

**Acta Nro. 124/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2021.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, el profesor **David de Jesús Rodríguez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la Licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente electo por el Ministerio de Hacienda, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios; **virtualmente dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente Interina de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta 122 y 123.
4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
  - 4.1 Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  - 4.2 Solicitud de autorización ajuste de subsidios permantes conforme al nuevo salario mínimo, vigente desde el 01 de agosto de 2021.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
  - 5.1 Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de Técnico de Tesorería, del Departamento de Tesorería San Salvador.
  - 5.2 Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo, de la Sección de Inventarios y Activo Fijo, San Salvador.
6. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
  - 6.1 Informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomienda del acta Nro.123.
7. Punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- 7.1** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de suministro objeto de la Orden de Compra Nro. 038/2021-ISBM de la Libre Gestión Nro. 023/2021-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2021”.
- 7.2** Autorización para iniciar Contratación Directa Nro. 004/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”; y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.”
- 8.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 8.1** Informe sobre adquisición de sillas de ruedas en los establecimientos de salud.
- 8.2** Recordatorio sobre la utilización de insumos, equipos y traje de bioseguridad.
- 8.3** Entrega de medicamentos para tres meses por aumento de casos de Covid-19.
- 8.4** Orientación adecuada a los usuarios en los establecimientos de salud en relación a las afiliaciones.
- 8.5** Resolución de casos acta 122.
- 8.6** Gestión de citas en número telefónico habilitado para miembros de Consejo Directivo.
- 9.** Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.
- 9.1** Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de Julio de 2021.
- 10.** Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- 10.1** Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 118, referente a notificación de auto de inicio en el Procedimiento sancionatorio de Imposición de Multa contra SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V., por retraso en la entrega del Ítem Nro. 6 objeto de la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020".
- 11.** Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- 11.1** Informe de seguimiento de: "Examen Especial realizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para el ejercicio 2017".
- 12.** Informe de Presidencia.
- 13.** Correspondencia.
- 13.1** Correspondencia de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el profesor #####, quien solicita diversas peticiones.
- 13.2** Correspondencia de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el señor ##### Docente de la escuela de Relaciones Internacionales Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, quien solicita autorización para que los estudiantes puedan elaborar una carpeta técnica.
- 14.** Varios.
- 14.1** Resolución de casos.
- 14.2** Puntos Incorporados.
- 14.2.1** Informe de medicamentos que no se han podido adquirir para abastecer el 100% de botiquines Magisteriales.
- 14.2.2** Solicitud que se realice una reunión para ver casos de docentes que han acogidos al decreto 636.
- 14.2.3** Solicitar mantenimiento urgente de los aires acondicionados a nivel nacional. En Lourdes lleva más de cuatro meses esperando que instalen y le den mantenimiento al de un consultorio.

**14.2.4** Informe sobre las constancias relacionadas al decreto 889, en relación a los maestros que se han acogido a dicho beneficio, en las últimas semanas están teniendo problemas en la departamentales.

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS 122 y 123.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 122 y 123.

Directora Presidenta solicitó se procedieran con las lecturas, ratificación y convalidación de las actas, en esta ocasión se darán las lecturas actas número 122 y 123, explicado lo anterior, se procedió con las lecturas de las actas en mención; leídas las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual cita lo siguiente:

**4.1 APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones a través de Técnico de Subsidios y Pensiones, recibió tres solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	27/07/2021	GF-082/2021
2	##### (HIJO)	#####	29/07/2021	GF-083/2021
3	##### (ESPOSA)	#####	11/08/2021	GF-084/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$2575.56 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

**IV.** Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

**I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$2,575.56 según el detalle siguiente:**

a) GF-082/2021

\* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de julio del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
27/07/2021	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSO)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	12/05/2021	\$858.52

b) GF-083/2021

\* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de junio del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
29/07/2021	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	25/05/2021	\$858.52

c) GF-084/2021

\* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de julio del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/08/2021	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSA)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	11/07/2021	\$858.52

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AJUSTE DE SUBSIDIOS PERMANENTES CONFORME AL NUEVO SALARIO MÍNIMO, VIGENTE DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2021.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el año 2021, ha aprobado 15 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL*	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-001/2021	02/12/2020	Decreto Legislativo Nro. 895, el Joven #####, diagnosticado con #####.	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
2	#####	SP-002/2021	02/12/2020	Decreto Legislativo Nro. 895, el Joven #####, diagnosticado con #####.	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
3	#####	SP-003/2021	07/12/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
4	#####	SP-004/2021	10/12/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
5	#####	SP-005/2021	11/12/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
6	#####	SP-006/2021	11/12/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
7	#####	SP-007/2021	12/12/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
8	#####	SP-008/2021	12/12/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
9	#####	SP-009/2021	31/12/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
10	#####	SP-010/2021	14/01/2021	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
11	#####	SP-011/2021	18/01/2021	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
12	#####	SP-012/2021	20/11/2020	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
13	#####	SP-013/2021	10/02/2021	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
14	#####	SP-014/2021	11/02/2021	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
15	#####	SP-015/2021	19/03/2021	#####	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
MONTO A PAGAR US \$						\$4,562.55	\$54,750.60

\*Salario mínimo mensual del sector comercio, vigente desde el 01 de enero de 2018, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 5, Publicado en el Diario Oficial 240, Tomo 417, de fecha 22 de diciembre de 2017.

De acuerdo al **romano V.** del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", cuando el servidor público docente se encuentre subsidiado por incapacidad permanente, conforme al artículo 80 de la Ley del ISBM, tendrá derecho a que se le otorgue un monto equivalente al salario mínimo vigente del sector comercio y servicio vigente, previa comprobación de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

persistencia de las condiciones que lo originaron.

Que mediante los Decretos Ejecutivos Nro. 09 y 10, de fecha 07 de julio de 2021, publicados en el Diario Oficial Nro. 129, Tomo 432, de fecha 07 de julio de 2021, se modificó la Tarifa de los Salarios Mínimos de cada sector productivo, determinando que el nuevo Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, el cual se encuentra vigente desde del 01 de agosto de 2021.

En ese contexto, es necesario ajustar el monto aprobado para continuidad del subsidio permanente conforme al nuevo Salario Mínimo vigente del sector comercio y servicio de los Servidores Públicos Docentes que les fue aprobado la prestación económica previamente antes de las modificaciones a las tarifas de los Salarios Mínimos.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, considerando lo dispuesto en los Derechos Ejecutivo Nro.9 y10 relativo. la entrada en vigencia del aumento al Salario Mínimo Mensual Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, a partir del 01 de agosto de 2021 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar ajuste para la continuidad de los subsidios por incapacidad permanente, conforme al nuevo Salario Mínimo Mensual Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, que se encuentra vigente desde del 01 de agosto de 2021 y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

correspondiente.

Concluida la solicitud de autorización de ajuste de subsidios permanentes conforme al nuevo salario mínimo, vigente desde el 01 de agosto de 2021, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando lo dispuesto en los Derechos Ejecutivo Nro.9 y10 relativo. la entrada en vigencia del aumento al Salario Mínimo Mensual Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, a partir del 01 de agosto de 2021 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar ajuste para la continuidad de los subsidios por incapacidad permanente**, conforme al nuevo Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, que se encuentra vigente desde del 01 de agosto de 2021 y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, según el detalle siguiente:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL* DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SUBSIDIO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2021
1	#####	SP-001/2021	02/12/2020	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con #####.	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
2	#####	SP-002/2021	02/12/2020	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con #####.	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
3	#####	SP-003/2021	07/12/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
4	#####	SP-004/2021	10/12/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
5	#####	SP-005/2021	11/12/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
6	#####	SP-006/2021	11/12/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
7	#####	SP-007/2021	12/12/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
8	#####	SP-008/2021	12/12/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
9	#####	SP-009/2021	31/12/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
10	#####	SP-010/2021	14/01/2021	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
11	#####	SP-011/2021	18/01/2021	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
12	#####	SP-012/2021	20/11/2020	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
13	#####	SP-013/2021	10/02/2021	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
14	#####	SP-014/2021	11/02/2021	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00
15	#####	SP-015/2021	19/03/2021	#####	DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 365.00	\$ 1,825.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

\*Salario mínimo mensual del sector comercio, vigente desde el 01 de Agosto de 2021, mediante Decretos Ejecutivos Nro. 9 y 10, de fecha 07 de julio de 2021, Publicado en el Diario Oficial Nro. 129, Tomo 432, de fecha 07 de Julio de 2021.

**II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional,** las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021,** en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.

**III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** dar seguimiento y continuidad a los trámites.

**IV. Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo cual citan los siguientes:

.....

**5.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE TESORERÍA, DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SAN SALVADOR.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. **033/2017** se contrató al empleado #####, desde el 27 de marzo de 2017, para brindar servicios en el Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Tesorería, con salario inicial de contratación de **QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00)**, quien además estuvo cubriendo interinamente la plaza nominal de Pagador Auxiliar y funcional de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, desde el 28 de septiembre

al 23 de noviembre de 2017, según Contrato Interino de Trabajo Nro. **007/2017**, sin afectar su antigüedad laboral.

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Técnico III, con un salario nominal de **SEISCIENTOS TREINTA 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 630.00** ).

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, se aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Técnico III**, con un salario nivel tres de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$681.41)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El 29 de julio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia ISBM2021-07888, de la Jefa del Departamento de Tesorería, Licda. #####, y jefa inmediata del empleado #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el referido empleado, en la cual estableció que la renuncia sería efectiva desde el 29 de julio de 2021, y según verificación en el Sistema de Recursos Humanos, se constató que su último día laboral fue el 28 de julio de 2021, asimismo remite acta de recepción de los bienes y documentación a cargo del empleado, por lo cual no deja pendiente alguno y recibe a satisfacción la jefatura.

Además, se realizó entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: *“Mejor Oportunidad Laboral”*, y sugiere que se den oportunidades para los empleados.

Ante lo cual la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (4 años), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones

que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	27 de marzo de 2017	28 de julio de 2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Cabe mencionar que se realizara reintegro por la cantidad de **SETENTA Y UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71.54)**, según lo siguiente: por 3 días pagados y no laborados por el período comprendido del 29 al 31 de julio de 2021, y reintegro de vacaciones por el período comprendido del 29 al 07 de agosto de 2021, ya que estas, ya se habían cancelado en planilla de vacaciones administrativos del mes de julio de 2021, en cumplimiento a tramites de Ley, además se informa que según verificación del sistema de la Gerencia de Recursos Humanos, el empleado no presenta llegadas tardías, ni ausencias que generen descuento alguno, así como la institución no le debe viáticos ni horas extras pendientes al empleado.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Tesorería**; dejando la plaza vacante en el Departamento de Tesorería de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 29 de julio de 2021.
  
  - II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$739.75)**; más una compensación por aguinaldo proporcional de **TRESCIENTOS VEINTE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320.56)**, y una compensación por bonificación proporcional de **CUARENTA Y UNO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41.07)**, así también se realizara reintegro por la cantidad de **SETENTA Y UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71.54)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **UN MIL VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,029.84)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por aguinaldo y bonificación.
  
  - III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, para que a través de la Jefa del Departamento de Tesorería inicie el procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Técnico de Tesorería**, para prestar servicios en Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza.

IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa presentación de requerimiento de personal por la dependencia correspondiente, para la contratación de la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Tesorería**, conforme al procedimiento institucional vigente.

V. Autorizar a la Directora Presidenta, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de Técnico de Tesorería, del Departamento de Tesorería San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Tesorería; dejando la plaza vacante en el Departamento de Tesorería de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 29 de julio de 2021.

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$739.75); más una compensación por aguinaldo proporcional de TRESCIENTOS VEINTE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320.56), y una compensación por bonificación proporcional de CUARENTA Y UNO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41.07), así también se realizara reintegro por la cantidad de SETENTA Y UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71.54); por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de UN MIL VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,029.84), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, para que a través de la Jefa del Departamento de Tesorería inicie el procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Tesorería, para prestar servicios en Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa presentación de requerimiento de personal por la dependencia correspondiente, para la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Tesorería, conforme al procedimiento institucional vigente.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobado de aplicación inmediata el dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

5.2 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO, DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO, SAN SALVADOR.



## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato de servicios eventuales a plazo Nro. 464/2012 se contrató al empleado #####, desde el 03 de enero de 2012, para brindar servicios en las Oficinas Centrales Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal y funcional Apoyo al Levantamiento de Inventario, con salario de **Trecientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**, el cual fue prorrogado por el periodo comprendido del 01 de marzo al 17 de abril de 2012, por lo que, mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 552/2012. El ISBM contrató al empleado en referencia por plazo indefinido, desde el 18 de abril de 2012, para brindar servicios en el Departamento de Presupuesto en las Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador, en el cargo nominal de Técnico II y funcional de Técnico Presupuesto, con salario inicial de contratación de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**.

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 27, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 30 de enero de 2020, el Consejo Directivo aprobó la promoción interna de 4 empleados, dentro del cual se encuentra la promoción del empleado en referencia, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo, a partir del 03 de febrero de 2020, para brindar servicios en la Gerencia de Proyectos e Infraestructura de Oficinas Centrales, San Salvador, con salario inicial de contratación de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00), sin afectar su antigüedad laboral, suscribiendo el respectivo Contrato Individual de Trabajo Nro. 032/2020. Al respecto cabe aclarar que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 5, del Acta Nro. 90 de Sesión Ordinaria, realizada el 14 de enero de 2021, el Consejo Directivo, aprobó el nuevo Organigrama General del ISBM, dentro del cual se modificó la denominación de la Sección de Inventarios y Activo Fijo por la de Sección de Activo Fijo, el cual entró en vigencia desde el 15 de enero de 2021, dependiendo directamente de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, se aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Jefe de Sección**, con un salario nivel tres de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,420.55)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia ISBM2021-08144, de la Subdirectora Administrativa Interina, Licda. #####, y jefa superior jerárquica del empleado #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el referido empleado, en la cual estableció que la renuncia sería efectiva desde el 01 de julio de 2021, y según verificación de la Gerencia de Recursos Humanos se ha determinado que su último día laboral fue el 30 de junio de 2021, asimismo hace del conocimiento que dicha renuncia no había sido remitida debido a que no se había recibido

a satisfacción los bienes a cargo del empleado, por lo que habiendo recibido a satisfacción los bienes y documentación a cargo del empleado se remite la respectiva renuncia y se menciona que no deja asuntos pendientes.

Además, se realizó entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: “No se aplica el marco jurídico (normas, políticas etc.)”.

Ante lo cual la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (9 años), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	03 de enero de 2012	30 de junio de 2021

La Gerencia de Recursos Humanos, verifico en el sistema de Recursos Humanos y el empleado no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías que genere descuento alguno, así como la institución no le debe de viáticos ni horas extras pendientes al empleado.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo**; dejando la plaza vacante en la Sección de Activo Fijo de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 01 de julio de 2021.
  
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**SEIS MIL SETENTA Y UNO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,071.98);** más una compensación proporcional por vacaciones de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$345.86);** una compensación por aguinaldo proporcional de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$586.55),** y una compensación por bonificación proporcional de **TREINTA Y UNO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31.14);** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **SIETE MIL TREINTA Y CINCO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,035.53),** en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo**, para prestar servicios en la Sección de Activo Fijo Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación de la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo**, conforme al procedimiento institucional vigente.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido la aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo, de la Sección de Inventarios y Activo Fijo, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta con las intervenciones y discusiones tomadas por los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo; dejando la plaza vacante en la Sección de Activo Fijo de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 01 de julio de 2021.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de SEIS MIL SETENTA Y UNO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,071.98); más una compensación proporcional por vacaciones de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$345.86); una compensación por aguinaldo proporcional de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$586.55), y una compensación por bonificación proporcional de TREINTA Y UNO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31.14); por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de SIETE MIL TREINTA Y CINCO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,035.53), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por aguinaldo y bonificación.
  
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo, para prestar servicios en la Sección de Activo Fijo Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza.

**IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Inventarios y Activo Fijo, conforme al procedimiento institucional vigente.

**V. Autorizar a la Directora Presidenta**, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

**VI. Aprobado de aplicación inmediata el dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Lo cual cita lo siguiente:

**6.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA NRO.123.**

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 17 de agosto de 2021, de:

**SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 123.**

**5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

**5.1- INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 121.**

**ACUERDOS:**

II-Encomendar a la Subdirección de Salud, ampliar la respuesta brindada a las Bases Magisteriales de La Paz, para incorporar el estudio de tiempos de espera realizado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Así mismo, girar indicación para llevar control de las reprogramaciones, así como activar a los Coordinadores Hospitalarios, para que puedan establecer un Mecanismo de resolución inmediata, particularmente, en los casos en que los docentes vienen del interior del país a los Hospitales, garantizando el trato humanizado, para la comunicación y entrega de nueva cita o atención inmediata en otro centro de resolución, procurando que pueda notificarse vía telefónica cuando existan eventos que puedan preverse y que impidan la realización de la atención.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizó un Informe para dar respuesta al Romano II, del Subpunto 5.1, del Acta Nro. 123

**(El anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo.)**

**MEMORANDO**

**PARA:** Dr. #####  
Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

**CC:** Dra. #####  
Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario

**DE:** Dr. #####  
Coordinador Médico Hospitalario de Hospital Nacional Rosales

**FECHA:** 12 de agosto de 2021

**ASUNTO:** Informe de ampliación de respuesta sobre tiempos de espera en consulta externa HNR ISBM.

Reciba un respetuoso saludo y deseos de éxitos en todas sus labores.

Por este medio se envía el informe sobre la ampliación de respuesta acerca de la solicitud realizada por “Bases Magisteriales Salvadoreñas del departamento de La Paz” con fecha del 16 de julio de 2021, para la incorporación de “estudio de tiempos de espera” y “control de reprogramaciones de citas”. (Romano II, subpunto 5.1 del acta No. 123)

**INFORME:**

En el contexto del protocolo de atención y haciendo referencia al “Informe sobre la atención por especialistas y citas en consulta externa HNR ISBM” con fecha del 21 de julio de 2021, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

elaborado por el Coordinador Médico Hospitalario, se resaltan los siguientes aspectos de la problemática del tiempo de espera de atención por especialistas del área: a) la orientación a la población magisterial de presentarse 1 hora antes de la cita programada para la preparación administrativa de expedientes; b) otro aspecto relevante, es acerca que las personas con “atención por primera vez” denotan desconocimiento del protocolo de “expedientes clínicos”; y c) un aspecto de mejoras se ha iniciado la estrategia de atención por especialistas del HNR en su consultorio privado que permita la reducción de tiempos de espera.

Ante la problemática administrativa hospitalaria de “los tiempos de espera”, se han realizado regularmente por parte de la Dra. #####, Coordinadora del área de Consulta Externa HNR ISBM, cambios de estrategias que subsanen las múltiples variables que afectan a la población usuaria con retardo de la atención por parte de los especialistas según la hora asignada de la cita programada; dichas estrategias se han expuesto en el “Informe sobre la atención por especialistas y citas en consulta externa HNR ISBM” (21 de julio de 2021).

Es pertinente mencionar que previamente no existe un instrumento técnico para verificar estadísticas sobre los “tiempos de espera de las especialidades y sub-especialidades que brindan atención en la Consulta Externa del Programa de ISBM en el Hospital Nacional Rosales”, y se ha hecho un esfuerzo por parte de la Dra. ##### por generar informes que muestren un acercamiento al problema en mención, reportando los siguientes tiempos:

1. Medicina Interna: 60 minutos previa llegada de médico especialista e inicio de atención.
2. Oncología médica: 60 minutos previa llegada de médico especialista e inicio de atención.
3. Especialidades quirúrgicas (cirugía general, cirugía cardiovascular, neurocirugía, cirugía vascular, urología, otorrinolaringología, cirugía oncológica, etc.): 60 a 90 minutos previa llegada de médico especialista e inicio de atención. Si médico especialista de cirugía se encuentra con tiempos quirúrgicos complicados y extendidos, se notifica a Dra. ##### quien realiza la gestión de informar a población usuaria afectada, y se realizan 3 diferentes acciones:
  - a. Se orienta a usuarias/os que se realiza un mayor tiempo de espera.
  - b. Se gestiona la consulta con otro especialista del área que pueda brindar la atención.
  - c. Se realiza la reprogramación de la cita con una consulta lo más pronto posible.
4. Reumatología: 60 minutos previa llegada de médico especialista e inicio de atención.
5. Cirugía Maxilofacial: 60 minutos previa llegada de médico especialista e inicio de atención.
6. Oftalmología: La población es atendida en los consultorios privados de especialistas.

Como parte de la ampliación de la respuesta solicitada, se hará mención a las siguientes acciones propuestas por parte del Coordinador Médico Hospitalario que permitan superar paulatinamente la problemática en mención y a la vez permitan sistematizar la información técnica administrativa para la construcción de alternativas de forma inter institucional la resolución tanto del “tiempo de espera” como también un necesario “control de reprogramación de citas”:

1. Se hará intervención diaria por parte del Coordinador Médico Hospitalario ISBM en el área de consulta externa en la hora de máxima afluencia que genere el acercamiento necesario con la población usuaria asistida, realizando periódicamente la divulgación del número telefónico institucional asignado 7743-0156 por medio del cual se reporte cualquier eventualidad con respecto a “tiempo de espera” prolongado por la inasistencia del médico especialista, y coordinando con Dra. ##### la gestión de la información oportuna a los diferentes usuarios afectados; y a la vez se resuelva y/o subsane de forma inmediata y efectiva la eventualidad experimentada.
2. Desde el día 12 de agosto del presente año y por un período de 30 días, a través de la divulgación del número institucional del Coordinador Médico Hospitalario ISBM con la participación voluntaria de la población magisterial asistida, se estará llevando a cabo la toma de datos de los tiempos de llegada, hora de cita programada y el tiempo de espera de atención del médico especialista, lo cual permita construir junto a un técnico estadístico institucional un instrumento que permita generar la sistematización y documentación de la problemática, y en consecuencia “el estudio de los tiempos de espera” que a la vez posibilite la elaboración de mejores alternativas de solución a problemática
3. Con respecto al “control de reprogramación de citas”, de forma conjunta con Dra. #####, Coordinadora de consulta externa HNR ISBM se ha tomado la decisión de llevar un nuevo libro para el registro de dichas reprogramaciones con el fin de evidenciar en primer lugar el nivel de problemática de “reprogramación de citas”, y en segundo lugar verificar la capacidad y efectividad de resolución de la misma.
4. No se debe obviar además que la Coordinación de Consulta Externa HNR ISBM sigue gestionando que el médico sub-especialista que tenga dificultades con su horario de atención y como parte del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional Rosales, inicie lo más pronto posible la estrategia de atender a la población usuaria en su consultorio privado para reducir el nivel de insatisfacción expresada por el retardo de la atención.

Sin otro particular,

Atte.



**PARA:** Dr. #####.

Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.

**De:** Dra. #####.

Coordinador médico hospitalario

Hospital Nacional San Rafael.

**Fecha:** 12 de agosto 2021.

**Asunto:** Informe sobre atención por especialistas y citas en la consulta externa.

Reciba un cordial saludo deseándole que sus labores diarias sean un éxito.

---

Según el convenio suscrito entre el ISBM y Hospital Nacional San Rafael, la atención en el área de la consulta externa durante mi coordinación he podido observar que las consultas se llevan a cabo diariamente con las diferentes especialidades que ellos han ofertado, cumpliendo cada especialista horario que fueron establecidos con el coordinador médico hospitalario del San Rafael.

Las citas médicas se pueden solicitar vía telefonía o de forma presenciales en el área de recepción, se le explica que el día que se presentara a la consulta debe estar 30min antes de dicha consulta para poder preparar su expediente sobre todo si es primera vez que la consulta en la dicha área ya que se llena su ficha con datos, se rotula su expediente y se le extiende una tarjeta del hospital.

Simultáneamente mientras se prepara el expediente del paciente que va llegando a su consulta se está entregando el papeleo o indicaciones al paciente que ya tuvo su consulta médica además las secretarias les explican sobre si hay que ir a su policlínico o consultorio para recoger medicamentos con los que el hospital no cuenta y que cuando tenga su próxima consulta debe llevar una nueva referencia y otros per menores.

Es importante recalcar que hay pacientes que llegan hasta con tres horas de anticipación a su consulta médica por lo que ellos sienten que esperan demasiado, por ejemplo, si la cita del especialista es a las 2:00 pm algunos llegan a la 10 u 11 de la mañana por lo que ellos pueden sentir que es mucha su estancia.

También se le extiende una constancia de permanencia donde se coloca la hora de llegada a pesar que sean las tres horas previas a su consulta y su hora de retiro cuando ya se le ha hecho entrega de todos sus documentos.

Con respecto al retraso de la atención del especialista en la hora asignada de la cita programada se da principalmente con el área de ortopedia y cirugía ya que se puede extender la cirugía por complicaciones en estas, durante el tiempo que llevo en el hospital solo se han dado dos casos con los ortopedas y uno con el cirujano por lo que me dirigí a los pacientes para explicarles sobre lo que sucedía y ellos quedaron satisfechos con la información.

En el caso que los especialistas no se podrán presentar por algún motivo ellos avisan con dos días de anticipación por lo que las secretarias llaman al paciente para informarles y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

reprogramar en ese mismo momento una fecha próxima para su cita, en algunas ocasiones el número de teléfono que el paciente ha dejado como referencia ya no existe o ya no le pertenece al paciente es ahí que no se le puede avisar y no hay otros medios para hacerle saber que se reprogramara la cita.

Tal es el caso de doña ##### AID \*\*\*\*\* que solicito cita para un mapa por estudio de hipertensión arterial indicado por internista , llame a trabajadora social que me ayudara con ese examen ya que en el hospital no se realiza y logre que le dieran la cita para dos días después de lo solicitado pero no contesto ninguno de los teléfonos que dejo , así que busque por Facebook el centro escolar vía Messenger contacte y la directora me contesto muy amablemente me dijo que le daría mi recado y a las seis horas me contesto la paciente y logre darle todos los datos para su examen.

Con respecto a los casos fortuitos o de emergencia personal que algún especialista tiene en el mismo día de su consulta el llama a la secretaria y ella avisa al coordinar hospitalario quien tiene la obligación de explicarle a los pacientes el porqué de la ausencia del especialista , aunque en estos meses de mi coordinación en dicho hospital he sido yo quien les explica y todos están dispuestos a ser reprogramados pues no desean pasar con otro especialista porque el asignado ya conoce su historial .

Ya he tenido un par de casos en los que he pedido a algunos especialistas me le brinde la consulta al docente explicándole que su colega no se hizo presente y es muy importante para el tratamiento del paciente ser evaluados en ese momento, tal el caso de un maestro que venía desde Jiquilisco y el cardiólogo tuvo un inconveniente por lo que fue atendido por su colega que acepto darle la consulta. Así el paciente quedo satisfecho que no viajo por gusto hasta el hospital. Entre otro par de casos.

Hacer de su conocimiento que, si el docente se presenta sin su referencia por que la olvido o no la solicito para dicha consulta, lo que se hace es que el paciente pasa como una emergencia para que no quede sin su consulta por su falta de referencia.

Entre las estrategias se encuentra para una mejor información al usuario de la consulta externa del hospital es que se pueda empapar a los médicos, enfermeras y administrativo de cada policlínico o consultorio magisterial sobre todo el manejo de la consulta externa y de emergencia en los hospitales nacionales, así cuando estos son referidos pueden tener una pequeña orientación de parte de nuestro personal.

## INFORME

**PARA:** Dr. #####.

GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD.

**CC:** Dr. #####.

Dr. #####.

Dra. #####.

SUPERVISORES DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO Y

ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

**DE:** Dra. #####.

COORDINADOR MEDICO HOSPITALARIO DE ISBM ASIGNADA A

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL

**ASUNTO:** Informe sobre los mecanismos de resolución inmediata

**FECHA:** 12/08/2021.

---

Reciba un cordial saludo y deseo éxitos en el desempeño de sus actividades diarias.

Por medio del presente informe se da respuesta al ROMANO II, del SUBPUNTO 5.1 del Acta Número 123. Encomendar a la Subdirección de Salud, ampliar la respuesta brindada a las Bases Magisteriales La Paz, para incorporar el estudio de tiempos de espera realizado por la Gerencia Técnica Administrativa los Servicios de Salud, así mismo girar indicación para llevar control de las reprogramaciones, así como activar a los Coordinadores Hospitalarios, para que puedan establecer un Mecanismo de resolución inmediata, particularmente, en los casos en que los docentes vienen del interior del país a los Hospitales garantizando el trato humanizado, para la comunicación y entrega de nueva cita o atención inmediata en otro centro de resolución, procurando que pueda notificarse vía teléfono cuando existan eventos que puedan preverse y que impidan la realización de la atención.

INFORME:

En el área de consulta externa asignada al Instituto Salvadoreño de Bienestar magisterial, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, contamos con 2 consultorios para brindar consulta a los usuarios, y el horario de atención es de 7 a.m. a 3 p.m.

Un día antes de la cita los expedientes de los usuarios, son solicitados en el área de archivo a través del listado de citas agendadas, posteriormente se llevan al área de consulta externa, para que la enfermera encargada de esa área los revise y queden listos para el día siguiente y que cuando el usuario llegue a su cita ya el expediente se encuentre en esa área para prepararlo.

Los pacientes citados deben hacerse presentes con 1 hora de anticipación para que su expediente sea preparado con toda la documentación (carnet ISBM, hoja de referencia, tarjeta del Hospital), ya que los especialistas y subespecialistas son puntuales en su horario (a excepción de un médico de urología).

El día de la cita los usuarios del instituto de bienestar magisterial en la consulta externa, el tiempo de espera promedio para pasar la consulta es de 30 minutos a 1 hora. Y para que el tiempo de espera no sea mayor se le solicita al usuario venir a la hora indicada y No antes de la hora que se le indico, para que no espere mucho tiempo. (Sin embargo, hemos tenido casos de usuarios que se le indica venir a las 10 de la mañana y ellos deciden venir

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a las 7 de la mañana, pero es decisión del usuario y se le respeta su decisión, pero se les manifiesta que por lo de la pandemia también queremos evitar las aglomeraciones).

Posterior a recibir la consulta el usuario de Bienestar Magisterial espera un tiempo aproximado de 15 minutos (según la afluencia de pacientes) para que se le dé la fecha y hora de su próxima cita, ya que el personal encargado de dar las citas también está dándolas vía telefónica y a otros usuarios que llegan solo a solicitar cita, pero siempre dando prioridad al usuario que acaba de recibir su consulta.

#### Cuando medico falta a dar su consulta:

Cuando Medico ha solicitado permiso para faltar, se le comunica a la enfermera del área de consulta externa y revisa los listados de los pacientes citados y un día antes a su cita (porque un día antes salen los listados de usuarios citados) se les notifica que médico no brindara consulta y se reprograma su cita lo más pronto posible a través de cupos en un lapso máximo de 1 semana.

Cuando un médico falta a dar su consulta sin previo aviso, se le notifica al usuario y se le da dos opciones:

1. Que pase la consulta con otro médico de la misma especialidad.
2. Que se le dará un cupo para el próximo día de consulta (según horario agendado de médico tratante) en el caso cuando son varios los pacientes, se da un cupo por cada día de consulta y cuando en la semana solo da un día se dan 2 cupos cada día.

Algunos motivos por los que suele retrasar un poco la consulta es porque solamente contamos con 2 consultorios y han existido ocasiones en las que han llegado 3 especialistas al mismo tiempo a dar su cita y toca esperar que se desocupe un consultorio, lo que retrasa un poco la consulta, pero esta situación se ha presentado pocas ocasiones.

EL MECANISMO DE RESOLUCION para agilizar la atención en salud en la consulta externa, a los usuarios y se les brinde una atención humanizada con calidad y calidez, se gestionó una reunión para el día de ayer miércoles 11 de agosto de 2021, con las autoridades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y las del Hospital Nacional San Juan de Dios, San miguel, donde se expuso la necesidad de más personal idóneo, así como más espacios, en las diferentes áreas, para brindar de la mejor manera los servicios de Salud a usuarios del instituto de Bienestar Magisterial, recibiendo por parte de la Dirección del Hospital un compromiso a mejorar las deficiencias en las diferentes áreas.

#### 6- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

6.1- INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DE SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA NRO. 121 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021 "COMUNICAR EL PROTOCOLO Y LLEVAR UN CONTROL DE LOS KITS, PARA QUE PUEDA GARANTIZARSE EL ABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS".

#### ACUERDOS:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III-Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de los Administradores de Contratos, girar un recordatorio a los Proveedores, en relación a la orientación al usuario, para los trámites institucionales, como la autorización de medicamentos específicos o indispensables.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizó, un MEMORANDO para dar respuesta, al Subpunto 6.1, al Romano III, para dar fiel cumplimiento y seguimiento, del Acta Nro. 123.

(El anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo)

**PARA:** DRA. #####

DRA. #####

DRA. #####

DRA. #####

DRA. #####

DR. #####

DR. #####

DR. #####

SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO y

ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE LOS PROVEEDORES DE

MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA.

**CC:** DR. #####

SUBDIRECTOR DE SALUD

**CC:** LIC. #####

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONALES

**CC:** LIC. #####

JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES

**DE:** DR. #####

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD

**FECHA:** 12 DE AGOSTO DE 2021

**ASUNTO:** SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA Y ACUERDO DEL ACTA NRO. 123, DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL ROMANO III, DEL SUBPUNTO 6.1 PARA FIEL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA.

---

Reciba por este medio un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente, de la manera más atenta, se hace de su conocimiento del Acta Nro. 123, realizada en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, en fecha de martes 10 de agosto de 2021, en el Subpunto 6.1, denominado: INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DE SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA NRO. 121, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, DE "COMUNICAR EL PROTOCOLO Y LLEVAR UN CONTROL DE LOS KITS, PARA QUE PUEDA GARANTIZARSE EL ABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS".

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de los Administradores de Contratos, girar un recordatorio a los Proveedores, en relación a la orientación al usuario, para los trámites institucionales, como la autorización de medicamentos específicos o indispensables.

SOLICITUD:

Por tanto, para dar fiel cumplimiento al Romano III, del Subpunto 6.1, del Acta Nro. 123, del Consejo Directivo, se hace un atento recordatorio a los Administradores de Contratos de los Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada, actualmente adjudicados, para que los trámites institucionales, como la autorización de medicamentos específicos o indispensables y que a su vez les recuerden a los Proveedores que tienen bajo su cargo, de dicha orientación.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, me despido de ustedes.

10- PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

10.1- INFORME MENSUAL DE "COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS", SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME AL ACUERDO DEL PUNTO 12, DEL ACTA NRO. 108.

ACUERDOS:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II- Encomendar a la Comisión, buscar un mecanismo para mejorar la Supervisión y el pago de los Servicios, ya que se observa, que, en la mayoría de los casos, se adeudan más de 4 meses, por lo que deberá buscarse alternativas para activar el apoyo institucional en esta gestión.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para dar respuesta al Subpunto 10.1, Romano II, para dar fiel cumplimiento y seguimiento, del Acta Nro. 123, ha realizado la siguiente propuesta.

<b>ESTABLECER MECANISMO PARA MEJORAR LA SUPERVISION Y PAGO DE LOS SERVICIOS A HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM.</b>		
<b>PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA MEJORAR LA SUPERVISION Y PAGO DE LOS SERVICIOS A HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM, POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>		
<b>OBJETIVO:</b> ESTABLECER MECANISMO PARA MEJORAR LA SUPERVISION Y PAGO DE LOS SERVICIOS A HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM.		
<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, ERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, , UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES, REVISIÓN DE DOCUMENTOS.		
<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, ERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, , UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES, REVISIÓN DE DOCUMENTOS.		
<b>ANEXOS:</b>		
<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>
1	ESTABLECER MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021 PARA QUE LOS HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM QUE TIENEN MESES PENDIENTES DE PRESENTAR PARA PAGO SE PONGAN AL DIA Y ASI EN MES DE OCTUBRE 2021 COMENZAR CON SISTEMA INFORMATICO DE MONITORIZACION DE PROCESOS DE PAGO A HOSPITALES PUBLICOS ISBM.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS/ GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES / UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
2	ESTABLECER UN SOLO SISTEMA EFICAZ PARA MONITORIZAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE PRESENTACION, REVISION Y PAGO A HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
3	SEGUIMIENTO EN SISTEMA DE TIEMPO ESTABLECIDO EN CONVENIOS MINSAL-ISBM PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE MES ANTERIOR (15 DIAS HABILES) DE ATENCIONES BRINDADAS POR HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM. NOTIFICANDO RETRASO EN CASO DE NO PRESENTACION EN FECHAS ESTABLECIDAS.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / SECCION DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES / REVISION DE DOCUMENTOS
4	VERIFICACION Y SEGUIMIENTO EN SISTEMA DE FECHA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO A MESA DE ENTRADA DE HOSPITAL PUBLICO PROVEEDOR DE ISBM.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / REVISION DE DOCUMENTOS

5	SEGUIMIENTO EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO Y NOTIFICACION DE HALLAZGOS A HOSPITAL PUBLICO PROVEEDOR DE ISBM.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / REVISION DE DOCUMENTOS
6	VERIFICACION DE TIEMPO EN QUE HOSPITAL PUBLICO PROVEEDOR DE ISBM SE HA TARDADO EM PRESENTAR HALLAZGOS SUBSANADOS.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / REVISION DE DOCUMENTOS
7	SEGUIMIENTO A FACTURACION Y EMISION DE QUEDAN	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / REVISION DE DOCUMENTOS / UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
8	SEGUIMIENTO A PAGO DE QUEDAN	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
9	NOTIFICACION DE QUEDAN YA PAGADO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
10	VERIFICACION, LEGALIDAD Y VALORACION DE SISTEMA	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD // UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL / UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
11	INFORME FINAL A CONSEJO DIRECTIVO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / SUBDIRECCION DE SALUD / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL / UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
12	SOCIALIZACION DE SISTEMA CON PERSONAL DE ISBM RELACIONADO A REVISION Y PAGO DE DOCUMENTOS DE HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM.	UNIDAD DE COMUNICACIONES ISBM / UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES / UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL / UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
13	SOCIALIZACION DE SISTEMA CON HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM.	UNIDAD DE COMUNICACIONES ISBM / UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES / HOSPITALES PUBLICOS PROVEEDORES DE ISBM.

13.1- CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR EL LIC. #####, QUIEN SOLICITA APOYO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL, YA QUE SE ENCUENTRA APEGADO AL DECRETO 636.

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar un Informe de seguimiento del Convenio del ISRI y las Reformas de aranceles para la incorporación de ayudas técnicas para la rehabilitación integral, conforme a la Ley Especial de Inclusión para las personas con discapacidad.

RESPUESTA:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario asignada al ISRI, ha dado un Informe para dar respuesta, al Punto 13.1, Romano III, para dar fiel cumplimiento y seguimiento, del Acta Nro. 123.

(El anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo)

14: VARIOS:

14.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, el dar seguimiento a los casos siguientes:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
6	#####	MAESTRA SOLICITA APOYO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍA.	SE TRATA DE UNA PACIENTE ORIGINARIA DE CHALATENANGO, QUIEN FUE EVALUADA POR EL DR. #####, EN EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, POR DIAGNOSTICO DE GONARTROSIS GRADO IV, QUIEN LE REFIERE QUE ES NECESARIO UN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA. POR LO QUE EL MEDICO DEJA EXÁMENES DE LABORATORIOS Y ESTUDIOS DE IMÁGENES, SUS EVALUACIONES PREQUIRÚRGICAS. SE ESTÁ DANDO TRÁMITE A ELLO PARA PODER AUTORIZAR DICHA CIRUGÍA POR PARTE DE LA COMISIÓN. TODAVÍA NO ESTA LISTO TODO EL EXPEDIENTE. SE ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO DEL CASO. CUANDO EL EXPEDIENTE SE TIENE COMPLETAMENTE LISTO, LA COMISIÓN DE CIRUGIAS ELECTIVAS EVALUA LA PERTINENCIA Y DESTINO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO INDICADO.
7	##### POR SU HIJA #####	SOLICITÓ REEMBOLSO EL 11 DE MAYO DE 2021, POR CIRUGÍA, YA TIENE MÁS DE 3 MESES SIN RESPUESTA.	SE TRATA DE UNA SOLICITUD DE REEEMBOLSO MAYOR, EL CUAL YA ESTÁ ANALIZADO PARA SER DEBIDAMENTE PRESENTADO, SI LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CONVOCA A LA PRÓXIMA SESIÓN DE COMISIÓN DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, DEL PRÓXIMO JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021, SEGÚN INDICA LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, PARA CONOCIMIENTO DE DICHA COMISIÓN.
10	#####	SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE CÓMO VA EL PROCESO PARA APEGARSE AL DECRETO 636.  TIENE INSUFICIENCIA RENAL Y HA ESTADO COMPLICADA.	EL CASO DE LA PACIENTE YA FUE EVALUADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA DEL DECRETO 636, DONDE EN FECHA DE 21 DE JULIO DE 2021, SE LE REDACTÓ UNA NOTA A LA PACIENTE DONDE SE SUGIERE, QUE SE APEGUE AL DECRETO 247. LA LICDA. ##### (TRABAJADORA SOCIAL) LE HA ORIENTADO A LA PACIENTE SOBRE DICHO TRAMITE PARA SU SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

ACUERDOS:

- III- Encomendar a la Subdirección de Salud, presentar en la próxima Sesión de Consejo Directivo, un Informe sobre los avances en la reducción de la mora de la Consulta Externa.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento al Romano III, del Subpunto 14.1, con el apoyo de los Coordinadores Médico Hospitalarios del ISBM, se da un Informe al respecto de lo solicitado.

(El anexo fue presentado durante la Sesión del Consejo Directivo.)

**MEMORANDO**

**PARA:** Dr. #####

Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

**CC:** Dra. #####

Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario

**DE:** Dr. #####

Coordinador Médico Hospitalario Hospital Nacional Rosales

**FECHA:** 12 de agosto de 2021

**ASUNTO:** Informe de “REDUCCIÓN DE MORA DE CITAS” HNR, HNZ y HN “San Juan de Dios” de Santa Ana.

---

Por este medio se envía el informe sobre la “**reducción de la mora de la Consulta Externa**”, con información recabada en el Hospital Nacional Rosales, Hospital Nacional Zacamil y en el Hospital Nacional “San Juan de Dios” de Santa Ana. (Romano III, subpunto 14.1 del acta No. 123).

**INFORME:**

A nivel de los diferentes establecimientos nacionales hospitalarios en el Segundo y Tercer Nivel de atención del sector público, se han desarrollado estrategias que permiten ampliar la cobertura y la calidad de la atención por médicos especialistas a la población magisterial; siendo la “**reducción de la mora de la Consulta Externa**” de la siguiente manera:

5. En el Hospital Nacional Rosales a través de la apertura de libro de citas el primer día de cada mes se tiene la cobertura total del mes de agosto, y sin mora en ninguna especialidad. Cabe resaltar que la consulta de maxilofacial está cubierta en su totalidad en el mes de agosto y septiembre.
6. En el Hospital Nacional Zacamil, no se reporta mora en ninguna especialidad, resaltando que la cobertura de la especialidad en Gastroenterología está agotada para el presente año.
7. En el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, no se reporta mora, con cupos llenos en casi todas las especialidades hasta el mes de noviembre. Y el mes de diciembre comenzará con sobrecupos. Cirugías electivas van al día.

Sin otro particular,

Atte.

**PARA:** Dr. #####.

Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud. ■

**De:** Dra. #####.

Coordinador médico hospitalario

Hospital Nacional San Rafael.

**Fecha:** 12 de agosto 2021.

**Asunto:** Sobre la reducción de la mora en consulta externa

---

En el hospital Nacional San Rafael, el área que presenta mora en cuanto a sus procedimientos que son programados en la consulta externa de maxilofacial son las extracciones de terceras molares esto debido a que la pieza de mano de dicho aparato esta arruinada previo a la pandemia y el hospital la ha licitado hace 2 mes según informes del coordinador médico hospitalario del San Rafael, la pieza ya fue comprada pero debe pasar todos los procesos administrativos para poder ser ya entregada a Dra. ##### quien es la maxilofacial dicho hospital.

Para poder ayudar en los casos donde el paciente refería mucho dolor en área de cordales se le indicaba que podía concertarle una cita en hospital nacional Rosales explicándoles el porqué de la suspensión de dicho proceso en este hospital , se logró enviar a tres

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

pacientes a hospital Rosales y a dos que se le hizo cita en el área privada pero como la consulta en lo privado ya se saturó y hay hasta el próximo año y además hospital Rosales refiere que ya no hay cupo le explicamos al paciente que se está haciendo todo lo posible para que en un mes a más tardar se reinicien las extracciones en hospital San Rafael.

Con las demás especialidades se encuentran al día todas las consultas externas, además las cirugías también están al día.

Hacer de su conocimiento que en ayuda a policlínico Santa Tecla debido a que su internista tiene permiso por un mes sus pacientes fueron agendados con internistas del hospital San Rafael para que no se haga mora en dicha especialidad en el policlínico y el usuario pueda dar continuidad a su tratamiento

---

**PARA:** Dr. #####.

**GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD.**

**CC:** Dr. #####.

Dr. #####.

Dra. #####.

**SUPERVISORES DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO Y**

**ADMINISTRADORES DE CONTRATO.**

**DE:** Dra. #####.

**COORDINADOR MEDICO HOSPITALARIO DE ISBM ASIGNADA A**

**HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL.**

**ASUNTO:** Informe sobre avances en reducción de la mora de Consulta Externa del ISBM en el Hospital Nacional San Juan de Dios San Miguel.

**FECHA:** 12/08/2021.

---

Reciba un cordial saludo y deseo éxitos en el desempeño de sus actividades diarias.

Por medio del presente informe se da respuesta al ROMANO II, del SUBPUNTO 14.1 del Acta Número 123. **Encomendar a la Subdirección de Salud, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo un informe sobre los avances en reducción de la mora de consulta externa.**

- Para que los usuarios reciban una atención con calidad, calidez y que sus citas no queden a largo tiempo, se conversó con algunos médicos de las subespecialidades más solicitadas, como lo es: Gastroenterología, cardiología, oftalmología, otorrinolaringología, ortopedia, dermatología para verificar la disponibilidad de dar consultas en sus clínicas privadas o en el policlínico magisterial, y extender el espacio de citas para los usuarios del Instituto de Bienestar Magisterial, pero solo la especialidad de otorrinolaringología, acepto dar espacios de consulta en su clínica (siempre bajo la -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

modalidad de pago a través del Hospital proveedor) las especialidades como lo es ortopedia, oftalmología, extendieron sus horarios de consulta para dar más espacio a las citas de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- En los casos que nuestros usuarios necesitan una cita urgente he brindado mi número de teléfono a licenciados de trabajo social, y los jefes de todos los policlínicos de oriente para que puedan llamarme y les gestione hablando directamente con el especialista un cupo para recibir su consulta.
- Con respecto a los especialistas con los que no contamos como lo es endocrinología, se les gestiona cita con especialistas proveedores en sus clínicas o con otro Hospital proveedor que cuente con dicha especialidad, al igual con las especialidades que tienen su agenda llena hasta el mes de diciembre como lo es gastroenterología y psiquiatría.

A continuación, presento en un cuadro las diferentes especialidades y subespecialidades con sus respectivos horarios y el mes que tienen agendadas las citas al momento.

### HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.

N°	ESPECIALIDAD	MEDICO	HORARIO DE CONSULTA	CANTIDAD DE PACIENTES CITADOS	MES AGENDADO
1	PEDIATRIA GENERAL	DRA. #####	TODOS LOS DÍAS DE 12MD A 1 P.M.	2 PACIENTES	AGOSTO
2	ALERGOLOGO PEDIATRA	DR. #####	LUNES Y VIERNES DE 12MD A 1 P.M.	2 PACIENTES	AGOSTO
3	HEMATOLOGA PEDIATRA	DRA. #####	MIÉRCOLES DE 2 P.M. A 3P.M	2 PACIENTES	AGOSTO
4	ENDOCRINOLOGA PEDIATRA	DRA. #####	MIÉRCOLES DE 2 P.M. A 3P.M	2 PACIENTES	AGOSTO
5	GASTROENTEROLOGO PEDIATRA	DRA. #####	MIÉRCOLES DE 7 A.M. A 8 A.M.	3 PACIENTES	AGOSTO
6	CARDIOLOGO PEDIATRA	DRA. #####	MIÉRCOLES DE 7 A.M. A 8 A.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
7	NEUMOLOGO PEDIATRA	DRA. #####	MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A.M. A 9 A.M.	2 PACIENTES	AGOSTO
8	MEDICINA INTERNA/ NEUMOLOGIA	DR. #####	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 11 A.M. A 12 MD.	3 PACIENTES	AGOSTO
9	MEDICINA INTERNA/ INFECTOLOGIA	DR. #####	MIÉRCOLES DE 12MD A 1P.M	2 PACIENTES	AGOSTO
10	CARDIOLOGIA	DR. #####	TODOS LOS DÍAS DE 7 A.M. A 8 A.M.	3 PACIENTES	OCTUBRE
11	CARDIOLOGIA	DR. #####	JUEVES Y VIERNES DE 8 A.M. A 9 A.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
12	NEUROLOGIA	DR. #####	LUNES, MARTES Y VIERNES DE 11 A.M. A 12 MD MIÉRCOLES Y JUEVES DE 7 A.M. A 8 A.M.	3 PACIENTES	OCTUBRE
13	ALERGOLOGIA	DR. #####	MARTES Y MIÉRCOLES DE 9 A.M. A 10 A.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
14	NEFROLOGIA	DR. #####	MARTES DE 7 A.M. A 8 A.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
15	NEFROLOGIA	DR. #####	TODOS LOS DÍAS DE 10 A.M. A 11 A.M.	2 PACIENTES	SEPTIEMBRE
16	DERMATOLOGIA	DRA. #####	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 9 A.M A 10 A.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
17	PSIQUIATRIA	DRA. #####	MARTES Y JUEVES DE 11 A.M A 12 MD.	2 PACIENTES	DICIEMBRE
18	REUMATOLOGIA	DR. #####	TODOS LOS DÍAS DE 1 P.M. A 2 P.M.	2 PACIENTES	SEPTIEMBRE
19	HEMATOLOGIA	DR. #####	MARTES Y JUEVES DE 1 P.M. A 2 P.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

20	CIRUGIA GENERAL	DRA. #####	LUNES DE 11 A.M. A 12 MD.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
21	CIRUGIA GENERAL	DR. #####	VIERNES DE 11 A.M A 12MD	2 PACIENTES	SEPTIEMBRE
22	CIRUGIA GENERAL	DRA. #####	MARTES DE 1 P.M. A 2 P.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
23	CIRUGIA/ONCOLOGIA	DR. #####	JUEVES DE 9 A.M. A 10 A.M.	2 PACIENTES	SEPTIEMBRE
24	NEUROCIRUGIA	DR. #####	JUEVES DE 11 A.M. A 12 MD.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
25	NEUROCIRUGIA	DR. #####	VIERNES DE 12 MD. A 1 P.M.	2 PACIENTES	SEPTIEMBRE
26	UROLOGIA	DR. #####	LUNES Y MARTES DE 12 MD. A 1 P.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
27	UROLOGIA	DR. #####	MARTES Y JUEVES DE 11 A.M A 12 MD.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
28	ORTOPEDIA	DR. #####	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES DE 12MD. A 1 P.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
29	ORTOPEDIA	DR. #####	MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A.M. A 9 A.M.	3 PACIENTES	AGOSTO
30	COLOPROCTOLOGO	DR. #####	LUNES Y JUEVES DE 7 A.M. A 8 A.M.	3 PACIENTES	OCTUBRE
31	OTORRINOLARINGOLOGIA	DR. #####	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 7 A.M. A 8 A.M.	2 PACIENTES	OCTUBRE
32	PERINATOLOGIA	DRA. #####	LUNES Y VIERNES DE 9 A.M. A 10 A.M	2 PACIENTES	SEPTIEMBRE
33	GINECOLOGIA	DRA. #####	LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES DE 7 A.M A 8 A.M.	3 PACIENTES	SEPTIEMBRE
34	OBSTETRICIA CRITICA	DRA. #####	MIÉRCOLES DE 12MD A 1 P.M.	2 PACIENTES	AGOSTO
35	COLPOSCOPISTA	DRA. #####	TODOS LOS DÍAS DE 1 P.M. A 2P.M	1 PACIENTE	SEPTIEMBRE
36	OFTALMOLOGO	DR. ROMERO	MARTES Y JUEVES DE 11 A.M. A 12 M.D.	3 PACIENTES	OCTUBRE
37	GASTROENTEROLOGIA	DR. #####	MARTES Y JUEVES DE 7 A.M. A 8 A.M.	2 PACIENTES	DICIEMBRE
38	CIRUGIA PLASTICA	DR. #####	MIÉRCOLES DE 11 A.M. A 12 MD.	2 PACIENTES	AGOSTO
39	PSICOLOGIA	LIC. #####	MARTES DE 7 A.M. A 8 A.M.	1 PACIENTE	SEPTIEMBRE
40	PSICOLOGIA	LIC. #####	MARTES Y MIÉRCOLES DE 11 A.M. A 12 MD.	2 PACIENTES	SEPTIEMBRE

#### 14.2: PUNTOS INCORPORADOS:

#### 14.2.3: GESTIONES PARA LA ENTREGA DE MULETAS A LOS AFILIADOS.

#### ACUERDOS:

III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a la recomendación relativa a la ampliación de servicios del ISRI, debiendo presentarse el Informe de seguimiento respectivo.

#### RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento al Romano III, del Subpunto 14.2.3, con el apoyo de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario asignada al ISRI, se da un Informe al respecto de lo solicitado.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

(El anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo)

OTROS:

INFORME DE SEGUIMIENTO A REUNIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, ENTRE LAS AUTORIDADES DE DICHO HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR Y AUTORIDADES DEL ISBM SOBRE HALLAZGOS A SUBSANAR:

### INFORME

**PARA:** Dr. #####.

GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD.

**CC:** Dr. #####

SUBDIRECTOR DE SALUD

Dr. #####.

Dr. #####.

Dra. #####.

SUPERVISORES DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO Y

ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

**DE:** Dra. #####.

COORDINADOR MEDICO HOSPITALARIO DE ISBM ASIGNADA A

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL

**ASUNTO:** Informe sobre Reunión de las autoridades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial con las autoridades de Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel.

**FECHA:** 12/08/2021.

---

Reciba un cordial saludo y deseo éxitos en el desempeño de sus actividades diarias.

Por medio del presente informe se da respuesta a memorándum donde se solicitó reunión el día miércoles 11 de agosto de 2021, entre autoridades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y autoridades del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con la finalidad de desarrollar temas relacionados con:

- Hallazgos relevantes y datos de toda la Supervisión Hospitalaria, de interés de mejora en los servicios prestados a los pacientes que son atendidos en dicho Hospital Proveedor, como parte del Programa Especial de Salud del ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Los temas que se trataron durante la reunión fueron los siguientes:

- Hallazgos que necesitan mejorar para brindar una atención humanizada con calidad y calidez.
  1. Falta de más personal de salud en las áreas de emergencia, hospitalización, consulta externa, sala de operaciones y área de diálisis.
  2. Remodelación de la infraestructura dañada (pintura, duchas, sanitarios, lavamanos,) en el área de hospitalización.
  3. Que se otorguen espacios para mejorar la atención a usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, entre las áreas solicitadas están:
    - Área en la Emergencia para estabilizar pacientes.
    - Quirófano exclusivo para realizar las cirugías a usuarios de ISBM.
    - Área exclusiva para la Consulta Externa.
- Mejoras en áreas asignadas al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
  - 1- Se asignó un cubículo para consultorio de la emergencia, en el segundo nivel donde está la emergencia de la Red Nacional.
  - 2- Realizaron divisiones en el área de Diálisis para que los usuarios de ISBM estén separados de los usuarios de la red nacional.
  - 3- Se proporcionaron 10 camas nuevas para el área de Hospitalización.
  - 4- Se colocaron aire acondicionados en Habitaciones que no tenían.
  - 5- Se colocaron televisores en áreas que no tenían.

**COMPROMISOS:**

- De parte de la Dra. ##### Directora de Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se obtuvo el compromiso de mejorar las diferentes áreas, razón por la cual ya iniciaron gestiones, y presentaron la solicitud de compra, para mejorar la infraestructura y equipar con mobiliario nuevo las habitaciones.
- Con respecto a la necesidad de más personal de salud, la directora manifestó que ya se reunió con el jefe de Recursos Humanos para analizar la cantidad de personal mínimo que se requiere para las diferentes áreas asignadas al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, además manifestó que necesitarían la autorización del Ministro de Salud el Dr. Francisco Alabi, ya que deberán presentar una solicitud para compra de servicios personales, en el cual se necesitaran enfermeras y médicos.

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL			
Nº	HALLAZGOS	SITUACION ACTUAL	ACCIONES REALIZADAS
1	AREA HOSPITALARIA	1- HOSPITALIZACIÓN: MOBILIARIO EN MALAS CONDICIONES, (CAMAS, LAVAMANOS)	- SE NOS PROPORCIONÓ 10 CAMAS NUEVAS PARA LAS HABITACIONES.



		2- HEMODIÁLISIS: USUARIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL SE REALIZABAN SUS HEMODIÁLISIS JUNTO A LOS PACIENTES DE LA RED NACIONAL.	- SE HAN REALIZADO LAS DIVISIONES PARA QUE LOS USUARIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL ESTÉN SEPARADOS DE LOS PACIENTES DE LA RED NACIONAL.
		3- EMERGENCIA: SE ENCONTRABA EN LA SEXTA PLANTA.	- SE NOS PROPORCIONÓ UN CUBÍCULO PARA LA EMERGENCIA DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EN EL SEGUNDO NIVEL DONDE SE ENCUENTRA LA EMERGENCIA DE LA RED NACIONAL.
2	SALA DE OPERACIONES Y PEQUEÑA CIRUGIA	- NO HAY DISPONIBILIDAD DE QUIRÓFANOS Y PERSONAL.	- CIRUGÍAS ELECTIVAS Y CIRUGÍAS EMERGENCIA SE REALIZAN EN LOS MISMOS QUIRÓFANOS Y CON EL MISMO PERSONAL, COORDINADORA DE HNSM PARA ISBM YA SE ENCUENTRA REALIZANDO GESTIÓN, PARA TENER ARANCELES PARA PERSONAL PARAMÉDICO Y QUE HAYA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL A LA HORA REQUERIDA.
		- FALTA DE EQUIPO PARA REALIZAR CIRUGÍAS DE NEUROCIRUGÍA	- SE NOS INFORMA QUE HUBO REUNIÓN DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN CON NEUROCIRUGÍA PARA ESPECIFICAR LOS EQUIPOS QUE SE NECESITAN.
3	ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA	- NO HAY SALA PARA CIRUGÍAS DE EMERGENCIA.	- HEMOS SIDO INFORMADOS QUE ESA ÁREA FUE ASIGNADA PARA ÁREA COVID.
		- NO HAY ÁREA PARA ESTABILIZACIÓN O CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTOS A USUARIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL.	SE MANDÓ SOLICITUD, PERO AÚN NO TENEMOS RESPUESTA.
		- EN HOSPITALIZACIÓN NO SE HA MEJORADO LA INFRAESTRUCTURA COMO LO ES PINTURA DE PAREDES, BAÑOS, DUCHAS, LAVAMANOS.	- SE NOS HA INFORMADO QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MOBILIARIO PARA MEJORAR EL ÁREA DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
		-NO TENEMOS ÁREA EXCLUSIVA DE CONSULTA EXTERNA PARA BIENESTAR MAGISTERIAL	- MANIFIESTAN QUE AL MOMENTO DEBIDO A QUE SE CONTINÚA DANDO ATENCIÓN POR LA PANDEMIA DE COVID-19 Y FUNCIONES COMO CENTRO DE VACUNACIÓN, SE CUENTAN CON LIMITADOS ESPACIOS FÍSICOS.

Concluido el informe de seguimiento a encomienda del acta Nro.123, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a encomienda del acta Nro.123, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda del acta Nro.123, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, revisar la resolución del caso de la docente #####, considerando la situación de la enfermedad renal (evaluar sobre -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cronicidad) que sufre la paciente y el tipo de tratamiento que recibe, debiendo garantizarse el interés superior del menor, en la medida que se debe garantizar la permanencia del educador en el aula, así como encomendar a la Subdirección de Salud, analizar estrategias de tratamiento menos agresivas que permitan la vida más activa del paciente por ejemplo mediante la implementación de diálisis peritoneal, mediante la cual es posible.

La Subdirección de Salud, deberá revisar las denegatorias efectuadas y presentar informe sobre su gestión al Consejo Directivo.

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, aplicar el principio de oficiosidad por medio de la activación de Trabajo Social, para completar y buscar la documentación necesaria para la evaluación de los casos en consideración para prestaciones.

**PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Lo cual citan los siguientes:

**7.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD LETERAGO, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE SUMINISTRO OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 038/2021-ISBM DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 023/2021-ISBM DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2021”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el licenciado #####, Administrador de Orden de Compra Nro. 038/2021-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 023/2021-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES

AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2021”, que mediante memorándum recibido en fecha 27 de julio de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), remitió informe relativo al incumplimiento en el plazo de entrega total de los Ítems Nro. 19 y 40 del suministro proporcionado por la sociedad LETERAGO, S.A. de C.V., , según el resumen siguiente:

ORDEN DE COMPRA 038/2021-ISBM										
ITEMS NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD			ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
					A ENTREGAR	RECIBIDA FUERA DEL PLAZO DE ENTREGA	PENDIENTES DE ENTREGA			
19	03-02070-000 CIPROFLOXACINA+HIDROCORTISONA, GOTAS OTICAS 200MG/1000MG EN 100ML, FRASCO GOTERO DE 5-10ML	\$5.25	C/U	04/06/2021	495	495	0	25/05/2021	04/06/2021	10
40	05-01007-000 MESILATO DE RASAGILINA TABLETAS 1MG BLÍSTER CON TABLETAS	\$1.23	C/U	04/06/2021	450	450	0	25/05/2021	04/06/2021	10

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa según lo establecido en el artículo 85 de la LACAP incorporando al expediente la Orden de Compra, Orden de Inicio, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, se estableció que dicho retraso en la entrega ocasionó un perjuicio al ISBM como a las servidoras públicas docentes y sus beneficiarios, debido a no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren y poder haber brindado de forma oportuna el servicio.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe antes relacionado y la acta de recepción anexa al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad LETERAGO, S.A. de C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 20 de abril de 2021, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión Nro. 023/2021-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2021”, el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM, y LETERAGO, S.A. de C.V., suscribieron la Orden de Compra Nro. 038/2021-ISBM, de fecha 20 de abril de 2021, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nro. 19 y 40, por el monto máximo total de hasta **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$3,152.25)**.

De acuerdo a **FECHA DE ENTREGA** de dicha orden de compra Nro. 038/2021-ISBM, para los ítems Nros. 19 y 40, la entrega se realizaría en un solo pedido a más tardar **20 DÍAS HÁBILES** posterior al envío de Orden de Inicio y Orden de Pedido donde se indicará la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fecha en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el contratista realizar las entregas en tiempos menores. En ese contexto el Administrador de Orden de Compra, emitió Orden de Inicio el 26 de abril de 2021.

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por el Administrador de Orden de Compra Nro. 038/2021-ISBM, la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., incumplió el "PLAZO DE ENTREGA" en la fecha establecida en la Orden de Inicio y Orden de Pedido, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido, según el acta de recepción del suministro hasta el 04 de junio de 2021, acta de recepción que fue firmada por el Administrador de la Orden de Compra y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa. Asimismo, verificó junto con el Administrador de la Orden de Compra antes relacionada, que podría imponerse una multa por el monto total de **TREINTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31.50)**, de acuerdo Art. 85 de la LACAP, según el siguiente resumen:

ORDEN DE COMPRA 038/2021-ISBM							
ITEMS NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ENTREGADA CON RETRASO	MONTO TOTAL DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA
19	03-02070-000 CIPROFLOXACINA+HIDROCORTISONA, GOTAS OTICAS 200MG/1000MG EN 100ML, FRASCO GOTERO DE 5-10ML	\$5.25	495	0	10	0.1%	\$26.00
40	05-01007-000 MESILATO DE RASAGILINA TABLETAS 1MG BLÍSTER CON TABLETAS	\$1.23	450	0	10	0.1%	\$5.50
TOTAL MULTA QUE PODRÍA IMPONERSE							\$31.50

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra Nro. 038/2021-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento de la Orden de Compra Nro. 038/2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 023/2021-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2021”, en lo relativo a la FECHA DE ENTREGA, de la Orden de compra antes relacionada, ante lo cual podría imponerse una multa por mora en la entrega del suministro objeto de la orden de compra Nro. 038/2021-ISBM, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TREINTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31.50)**, según lo informado por el licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra.
- II. Conceder a LETERAGO, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Concluida la autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de suministro objeto de la Orden de Compra Nro. 038/2021-ISBM de la Libre Gestión Nro. 023/2021-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2021”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra Nro. 038/2021-**ISBM** y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento de la Orden de Compra Nro. 038/2021-**ISBM** suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 023/2021-**ISBM** denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE **ISBM**, AÑO 2021”, en lo relativo a la FECHA DE ENTREGA, de la Orden de compra antes relacionada, ante lo cual podría imponerse una multa por mora en la entrega del suministro objeto de la orden de compra Nro. 038/2021-**ISBM**, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TREINTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31.50)**, según lo informado por el licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra.
- II. **Conceder a LETERAGO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente día de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo** tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

.....

**7.2 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 004/2020-**ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”; Y APROBACIÓN DE SU COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.”**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de **CIENTO SIETE MIL, QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 107,500.00)**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
1	LABORATORIO RADIOLÓGICO	Santa Ana	Santa Ana	1	\$50,000.00
2	LABORATORIO RADIOLÓGICO	Usulután	Usulután	1	\$25,000.00
<b>SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN</b>				<b>2</b>	<b>\$75,000.00</b>
3	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	Santa Ana	Santa Ana	1	\$15,000.00
<b>SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL</b>				<b>1</b>	<b>\$15,000.00</b>
4	LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19	San Salvador	San Salvador	1	\$17,500.00
<b>SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19</b>				<b>1</b>	<b>\$17,500.00</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>4</b>	<b>\$107,500.00</b>

Que según la justificación técnica, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, verificó la necesidad de realizar Contratación Directa para la contratación de los servicios de laboratorio, para brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para la población usuaria y beneficiarios del ISBM, ya que estos servicios sirven como un importante apoyo, fundamentando en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir, de patologías prevenibles, pronóstico, seguimiento y rehabilitación de los pacientes.

Anexo al requerimiento se recibió memorándum de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual se informa que “como parte del estudio de mercadeo que se realiza para cada requerimiento que se lleva a cabo, se constató que para el municipio de San Miguel sólo existe registro en la página del Consejo Superior de Salud Pública de dos (02) laboratorios patológicos que detallan a continuación: LABORATORIO DE PATOLOGÍA H.I.E  
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SUCURSAL NRO. 1 y L. DE PATOLOGÍA DR. WALTER M. FLORES.

En fecha 09 de julio de 2021, se envió correo electrónico con el Laboratorio de Patología H.I.E., Sucursal Número Uno, el cual no se obtuvo respuesta alguna.

Se hizo contacto con los dos (02) laboratorios vía teléfono y comunicaron que no estaban interesados en participar en el proceso.

Por tanto, para evitar ítems desiertos por tercera ocasión y asegurar la adjudicación de los ítems incorporados en el requerimiento de la Contratación Directa, no se incluyó el ítem para el municipio de San Miguel para el laboratorio patológico y solo se incluyeron los ítems de los cuales existen ofertantes interesados en prestar los servicios para la población usuaria del ISBM.”

El dieciséis de agosto de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó y presentaron los aspectos generales que son objeto de la base de contratación directa, estructura de evaluación, estructura de la base en cuestión entre otros.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter la Base de Contratación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

De acuerdo a los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP, la GACI determinó que procede tramitarse bajo la modalidad de Contratación Directa, antes mencionada.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,500.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que según los artículos 20, 55 y 56, de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una comisión, según lo establece en la recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:



- I. Aprobar el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, según lo dispuesto en el artículo 72 literal f) de la LACAP, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación arriba descrita, conforme al siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  
- III. Encomendar a la GACI las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.
  
- IV. Autorizar la Directora Presidenta para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
  
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.
  
- VI. Encomendar a la GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.
  
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluido la autorización para iniciar Contratación Directa Nro. 004/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA

ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”; y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM** denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, según lo dispuesto en el artículo 72 literal f) de la LACAP, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
1	LABORATORIO RADIOLÓGICO	Santa Ana	Santa Ana	1	\$50,000.00
2	LABORATORIO RADIOLÓGICO	Usulután	Usulután	1	\$25,000.00
<b>SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN</b>				<b>2</b>	<b>\$75,000.00</b>
3	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	Santa Ana	Santa Ana	1	\$15,000.00
<b>SUBTOTAL MAMOGRAFIA BILATERAL</b>				<b>1</b>	<b>\$15,000.00</b>
4	LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19	San Salvador	San Salvador	1	\$17,500.00
<b>SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19</b>				<b>1</b>	<b>\$17,500.00</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>4</b>	<b>\$107,500.00</b>

- II. **Aprobar la conformación** de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación arriba descrita, conforme al siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD DE LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO EN GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI

2	#####	TÉCNICO DE CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
3	#####	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADISTICA Y DATOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	EXPERTO EN LA MATERIA

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.

**IV. Autorizar la Directora Presidenta** para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.

**V. Declarar la aplicación inmediata** del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

**VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.

**VII. Aprobado la aplicación inmediata del acuerdo** tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

**PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Lo cual cita lo siguiente:

**8.1 INFORME SOBRE ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 5.1, punto 5, sesión de consejo directivo del día 10 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: garantizar que los establecimientos cuenten con sillas de ruedas y otros aditamentos, necesarios para garantizar la atención de los usuarios con dificultades de desplazamiento

**RESPUESTA:**

La GEIS, en relación a los procesos de adquisición de equipos para nuestros establecimientos de salud, se inició el proceso denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ISBM, AÑO 2021”.

PRIMERA ENTREGA	7 JUNIO 2021
-----------------	--------------

SEGUNDA ENTREGA	14 JULIO 2021
TERCERA ENTREGA	28 JULIO 2021

El proceso ha tenido ciertas observaciones, las cuales ya fueron superadas.

Actualmente el proceso se encuentra en GACI, será tramitado por medio de Bolpros. La compra incluye 40 sillas de ruedas, serían enviadas a los establecimientos de mayor afluencia de población usuaria.

ITEM	CÓDIGO PRESUPUESTARIO			11. DETALLE					
	UP-LT	OBJETO	MERCANCIA	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
6	0201	61103	42192210	40	Unidad	SILLA DE RUEDAS	ESTRUCTURA METALICA CAPAZ DE SOPORTAR LA CARGA MINIMA DETERMINADA, DE FACIL LIMPIEZA, ANTICORROSIVO Y RESISTENTE A LA APLICACION DE DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO. LA TAPICERIA DEBER SER EN UN MATERIAL RESISTENTE AL ENMOHECIMIENTO Y RETARDANTE A LA LLAMA. RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS DE HULE COMPACTO. APOYA PIE Y ELEVA PIERNAS EN ALUMINIO PULIDO. PUNOS DE EMPUJE FORRADOS DE HULE. ATRIL PORTA SUERO ROBUSTO Y RESISTENTE. APOYA BRAZOS ACOLCHONADOS. CAPACIDAD DE CARGA MINIMA: 120 KG (264 LB). DIMENSIONES APROXIMADAS DE REFERENCIA: ALTURA: 80-90 CM ANCHO DE SILLA: 40-50 CM LARGO DE SILLA: 40-50 CM DIAMETRO DE RUEDA GIRATORIA DELANTERA: 20 CM	\$226.000000	\$9,040.00

Además, mencionar que en fecha 29 de junio del 2021, se declaró desierto el proceso denominado LIBRE GESTIÓN “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDA PROPIEDAD DE ISBM 2021” el cual consistía en la reparación de 30 sillas de ruedas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## Recomendaciones

- ✓ Crear el suficiente espacio para permitir el acceso y movimiento de personas con sillas de ruedas en los establecimientos de salud que aún no cuentan con ello.
- ✓ Retomar el proceso declarado desierto de “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDA PROPIEDAD DE ISBM 2021” por la dependencia que le corresponde.

Concluido el informe sobre adquisición de sillas de ruedas en los establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre adquisición de sillas de ruedas en los establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre adquisición de sillas de ruedas en los establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

## **8.2 RECORDATORIO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y TRAJE DE BIOSEGURIDAD.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 6.1, punto 6, sesión de Consejo Directivo del día 10 de agosto del 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: utilización de insumos, equipos y trajes de bioseguridad y el seguimiento telefónico diario a los pacientes reportados como sospechosos o positivos de COVID-19.

### **RESPUESTA:**

Los incrementos de casos en la población relacionados al Coronavirus están en aumento, motivo para concientizar a nuestro equipo de trabajo en primera línea en los establecimientos de salud.

La GEIS, a través de correo electrónico realiza recordatorios periódicos relacionados al uso de equipo de bioseguridad, el desinfectado de áreas etc.

(Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.)

LA RUTA DEL DOCENTE Y SU GRUPO FAMILIAR ANTE SITUACIONES RESPIRATORIAS

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 Y PRUEBA DE ANTIGENO PARA SARS-COV-2 EN USUARIOS CON SOSPECHA, CONFIRMACION Y NEXO EPIDEMIOLOGICO EN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS ISBM 2021.**

Considerando que en El Salvador se realiza vigilancia centinela de pacientes con enfermedades respiratorias agudas y que el COVID-19 tiene el mismo mecanismo de transmisión, se utilizarán las definiciones ya establecidas para esta vigilancia, agregando el nexo epidemiológico de caso sospechoso de COVID-19, al momento de la consulta.

Usuario se presenta a policlínico y/o consultorio con criterio médico de sospechoso, confirmado y ser nexo epidemiológico.

Pasa a áreas de IRAS (TRIAGE)

Se toma signos vitales por personal de enfermería (temperatura, peso, talla, saturación de oxígeno, presión arterial)

Pasa a consultorio médico con expediente clínico

Evaluación médica por medico consultante, quien hará historia clínica y examen físico completo, haciendo énfasis en nexos epidemiológicos.

Medico dará diagnóstico de sospechoso, confirmado, y nexo epidemiológico COVID-19.

Se llenará formulario VIGEPES 01 Y VIGEPES 02 (estricto cumplimiento) con sello de medico magisterial y/o jefe médico.

**Vigilancia Epidemiológica en El Salvador VIGEPES.**

Llenar formulario de notificación obligatoria individual (vigepes 01) y formulario para solicitud (vigepes 02) para realizar prueba PCR-RT y pruebas rápidas.

Los resultados serán notificados en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en línea (VIGEPES), al SIBASI, geográficamente correspondiente. Y a correo unidad de epidemiologia, estadísticas y datos.

En el contexto epidemiológico en que no haya casos confirmados, El Laboratorio realizara los procesamientos de muestras de acuerdo al surgimiento de los casos sospechosos.

Para la utilización de equipos de bioseguridad en áreas respiratorias (TRIAGE), será trajes nivel 2. Y seguimiento del centro de orientación medica diario.

Concluido el recordatorio sobre la utilización de insumos, equipos y traje de bioseguridad, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de Recordatorio sobre la utilización de insumos, equipos y traje de bioseguridad, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales

a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de recordatorio sobre la utilización de insumos, equipos y traje de bioseguridad, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, implementar monitoreo del cumplimiento de protocolo a través de los médicos supervisores de Policlínicos y jefes médicos, así como incluir las recomendaciones de aislamiento para los casos respiratorios.

---

### **8.3 ENTREGA DE MEDICAMENTOS PARA TRES MESES POR AUMENTO DE CASOS DE COVID-19.**

---

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 11.1, punto 11, sesión de Consejo Directivo del día 10 de agosto del 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, evaluar el abastecimiento de medicamentos con el objetivo de habilitar la entrega de medicamentos por hasta 3 meses como una medida ante el avance de la Pandemia de COVID-19, así como el seguimiento del Plan de entrega domiciliar de medicamentos, para cuyo lanzamiento deberá coordinarse información a través de los correos institucionales del MINEDUCYT.

El análisis sobre el despacho de tres meses de medicamentos deberá presentarse en la próxima sesión del Consejo Directivo.

#### **RESPUESTA:**

Se ha realizado un análisis del cuadro básico de medicamentos y en el caso particular de los medicamentos de uso crónico se ha determinado que existe la posibilidad de realizar la entrega de los medicamentos por el periodo de tres meses y de esta manera reducir la exposición y riesgo de infección por covid-19.

Medicamentos sin existencia.

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAX	AGUDO/CRONICO	Existencia Global
15	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	GASTROENTEROLOGO, INTERNISTA, CIRUJANO, GINECOLOGO	15 Tabletas o Grageas	CRONICO	0
87	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	INTERNISTA, NEUROLOGO, NEUROCIJAJANO, PSIQUIATRA	30 Tabletas	CRONICO	0
89	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	INTERNISTA, NEUROLOGO, NEUROCIJAJANO, PSIQUIATRA	20 Tabletas	CRONICO	0
91	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	ME	120 Tabletas	CRONICO	0
119	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	INTERNISTA, OTORRINO,PEDIATRA, ALERGOLOGO	1 Frasco	CRONICO	0
179	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	MM-NEUMOLOGO,INTERNISTA	3 Ampollas	AGUDO	0
183	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	PSIQUIATRA, NEUROLOGO	30 Comprimidos de Liberación Prolongada	CRONICO	0
187	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	ONCOLOGO, HEMATOLOGO, NEUROLOGO	30 Tabletas	CRONICO	0
188	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	DERMATOLOGO	30 Tabletas o Cápsulas, 6 meses máximo	CRONICO	0
245	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	MM-ME	1 Frascos	AGUDO	0
276	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula	INTERNISTA Y DERMATOLOGO	14 Tabletas o Cápsulas	AGUDO	0

Medicamentos con baja existencia a nivel nacional.

Quetiapina 285 Tabletas

Bisoprolol 5MG 151 Tabletas

Doxiciclina 100 MG 715 Tabletas

Nitrofurantoina 100 MG 215 Tabletas

Aciclovir 400 MG 113 tabletas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La GEIS, ha creado el protocolo a seguir para la implementación de entrega domiciliar para los usuarios con patologías crónicas en caso de ser necesario la ejecución, se describe a continuación:

## **PLAN DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS DE USU CRONICO DOMICILIAR**

### **INTRODUCCION**

Las condiciones de Vulnerabilidad generadas por las enfermedades crónico degenerativas, exigen la adopción de medidas que incrementen la protección de la salud en nuestros usuarios además de disminuir el flujo de personas ante la situación establecida por la pandemia de COVID-19 y haciendo énfasis en los parámetros de la humanización de los servicios de salud a través de generar un verdadero acceso a una atención en salud oportuna y de calidad, razón por la cual se deben proponer disposiciones especiales entre las cuales tenemos como base fundamental, la entrega domiciliar de medicamentos a usuarios con enfermedades crónicas no transmisibles.

Este esfuerzo será realizado en coordinación con Correos de El Salvador para garantizar la entrega domiciliar de medicamentos a usuarios con patologías crónicas y que cumplan con los criterios para ser elegible para optar por este servicio.

### **OBJETIVO**

Establecer las disposiciones para la implementación de la metodología de distribución domiciliar de medicamentos a personas con enfermedades crónicas priorizadas que de manera voluntaria decidan acceder a dicho servicio.

### **CRITERIOS DE INCLUSIÓN**

Serán parte del programa de entrega domiciliar las personas de cualquier edad con enfermedad crónica controlada de las siguientes especialidades.

1. Cardiología
2. Nefrología
3. Neurología
4. Internista
5. Endocrinología
6. Urología
7. Gastroenterología

A criterio medico

### **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

- 1- Medicamentos que requieran cadenas de frio y otros como jarabes, inyectables y los que se encuentran dentro del grupo de medicamentos controlados.
- 2- Usuarios que no se encuentren en el país

## **PREPARACIÓN**

A través del sistema informático se obtendrá cada día los usuarios que acepten el servicio a domicilio con su respectiva prescripción médica. El encargado de la preparación recibirá de parte del sistema de botiquines el listado de los medicamentos a preparar con las cantidades, direcciones, y total de datos de importancia.

- ✓ Nombre
- ✓ Número de afiliación
- ✓ Número de DUI
- ✓ Dirección actual: completa, municipio y departamento
- ✓ Número de teléfono, así como también otro número de contacto

## **PARA LA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS**

- a) El sistema proporcionara un reporte con la lista de los pacientes habilitados para la entrega domiciliar, con los medicamentos prescritos durante el mes en curso y respectivas cantidades.
- b) El personal delegado para la preparación de medicamentos de los usuarios seleccionados en la lista, según criterios pre establecidos y se deberá colocar en paquetes con la siguiente información:
  - Fecha de preparación
  - Botiquín o bodega central
  - Nombre del usuario
  - Nombre del medicamento y cantidad que se envía
  - Dirección para entrega de medicamentos y teléfonos
  - Nombre y firma de quien recibe
- c) Se debe contar con personal idóneo para la preparación de los paquetes de medicamentos individualizados nueve días hábiles con anticipación a la fecha que estaba establecida para el retiro de medicamentos, para ser entregadas a Correos de EL Salvador, el cual contara con un periodo de dos días hábiles para la entrega en la zona metropolitana de San Salvador y cinco días en el interior del país.
- d) El paquete debe ser debidamente identificado y empacado en sobre cerrado
- e) El personal delegado y el administrador de contrato, realizaran la coordinación con correos de El salvador para su respectiva entrega.

## **PASO A PASO**

1. Usuario asistirá a su consulta por su medicamento de uso repetitivo
2. El medico evaluara según los parámetros establecidos si el paciente cumple para brindarle servicio de entrega domiciliar
3. Se le solicitará datos como dirección actualizada, número telefónico el cual podrá ser realizado directamente con el personal encargado o a través del centro de orientación medica al 22399280.

4. Se ingresarán al sistema de episodios los medicamentos que se enviarán por medio de entrega domiciliar.
5. el usuario con sus recetas de tres meses de trasladar al botiquín donde le entregaran los medicamentos del primer mes captando las recetas de los meses siguientes para su respectiva entrega.

## Recomendaciones

- ✓ Para la ejecución del plan es necesario el abastecimiento completo del cuadro básico de medicamentos.
- ✓ Contratación del personal que se encargara de la recepción, preparación, distribución y coordinación con correos del El Salvador, para su respectiva entrega.

Concluido el informe de entrega de medicamentos para tres meses por aumento de casos de Covid-19, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de Entrega de medicamentos para tres meses por aumento de casos de Covid-19, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, encomendándose a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, incluir en el Plan de Estrategias para la Dispensación de los Medicamentos que están desabastecidos o con bajas existencias, así como verificar la comunicación efectiva y divulgación del Plan, incluir programación o cronograma, así como garantizar la existencia y disponibilidad para los usuarios que no utilizarán los servicios; así como aclarar que la entrega se realice por tres meses en una sola entrega y que se maneje el mismo lenguaje y tratamiento en todos los lugares.

## 8.4 ORIENTACIÓN ADECUADA A LOS USUARIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN RELACIÓN A LAS AFILIACIONES.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 13.1, punto 13, sesión de Consejo Directivo del día 10 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: emitir instrucción a los Policlínicos *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

y Consultorios para que orienten adecuadamente a los afiliados; evitando que deban los afiliados deban solicitar a Consejo Directivo, servicios habilitados y que pueden gestionarse a través de los establecimientos.

**RESPUESTA:**

A través de correo electrónico se giran indicaciones a los jefes y regentes médicos además del apoyo por medio de los supervisores de zona en los establecimientos de salud, se debe orientar de manera adecuada a los usuarios en relación a los servicios que se presentan en cada Policlínicos o Consultorios, de igual manera continuar realizando las Gestión de Citas, medicamentos alternativos en casos de desabastecimientos y tramites de Reembolso especial.

(Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.)

Concluido el informe de orientación adecuada a los usuarios en los establecimientos de salud en relación a las afiliaciones, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de orientación adecuada a los usuarios en los establecimientos de salud en relación a las afiliaciones, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de orientación adecuada a los usuarios en los establecimientos de salud en relación a las afiliaciones, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**8.5 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 122.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 14.1, punto 14, sesión de Consejo Directivo del día 10 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: dar seguimiento a los casos presentados por el directorio.

**RESPUESTA:**

IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE	DESCRIPCION	TELÉFONO	RESOLUCION
#####	SOLICITA APOYO CON LA DOCUMENTACIÓN PARA APEGARSE AL DECRETO 636, TIENE DIFICULTAD PARA LA RECTIFICACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS.	****	CITA CON NEFROLOGÍA EL 11 DE AGOSTO DEL 2021, HORA 9:30 AM. CITA CON ENDOCRINOLOGÍA, VIERNES 13 DE AGOSTO  9:00 AM, DRA. #####. SEGUIMIENTO POR PARTE DE TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, DEBIDO A QUE POLICLÍNICO DE SONSONATE NO CUENTA CON TRABAJADORA SOCIAL, ACTUALMENTE EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.
#####	CITA OFTALMÓLOGO SE HA PROGRAMADO HASTA OCTUBRE, SOLICITE PUEDA REPROGRAMARSE EN UNA FECHA MÁS PRUDENCIAL	****	CITA MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO 2PM  DRA #####
##### ****   #####	CITA CON OTORRINOLARINGÓLOGO, TIENE 15 DÍAS QUE NO ESCUCHA.	****	HNROSALES LUNES 13 SEP 1PM DR MORA
#####	CITA CON ORL Y ALERGOLOGO	****	PROCESO DE GESTIÓN POR PARTE DEL C.O.M.
#####	CITA DERMATÓLOGO.	****	SE HABLA CON LA MENOR, RESPONSABLE NO ESTÁ EN CASA. SE LE NOTIFICA QUE SE NECESITA ID, REF#, EXP. HNBB. SE LE  SOLICITA QUE HABLE MADRE CON ESOS DATOS.
#####	DEPRESIÓN, FIBROMIALGIA, HA SIDO CONVOCADA A LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE, TIENE PROBLEMAS PORQUE NO A CONTADO CON EL APOYO DE SU POLICLÍNICO. SOLICITA SE PUEDA COMUNICAR DE FORMA URGENTE ESTE DÍA PARA EL SEGUIMIENTO.	COMUNICARSE CON HERMANA DE USUARIA ****	SE REALIZÓ EVALUACIÓN EL DÍA 10 DE AGOSTO EN EL POLICLÍNICO DE APOPA, POR EL SUPERVISOR DE LA ZONA CENTRAL (DR. #####) ES REMITIDA CON ALGOLOGIA PARA EVALUACIÓN, SE REALIZA AJUSTE DE DOSIS, ANALGÉSICOS, RELAJANTES MUSCULARES Y MEDICAMENTOS PARA DOLORS NEUROPATICOS, SE EXTENDIÓ INCAPACIDAD DE 15 DÍAS, TIEMPO PRUDENCIAL PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE PERMITAN SOLICITAR CEÑIRSE AL DECRETO 636, SEGUIMIENTO DEL PROCESO POR PARTE DEL C.O.M.
#####	DEBE COMPRAR SUS MEDICAMENTOS POR QUE EL MÉDICO QUE LA HA DICHO QUE NO ESTÁN EN CUADRO, POR LO QUE, SOLICITA ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA GESTIÓN DE SUS MEDICAMENTOS	****	SE TRATA DE CONTACTAR CON PACIENTE, GRABADORA AUTOMÁTICA "EL NUMERO QUE MARCO ESTA INCORRECTO"; SE VERIFICA  EN EXP VIRTUAL ****, AL LLAMAR CONTESTAN Y SE ME INFORMA QUE NO CONOCEN A LA PACIENTE.

Concluido el informe de Resolución de casos acta 122, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos acta 122, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, solicitar gestionar apoyo para pronta resolución del caso de la usuaria #####.

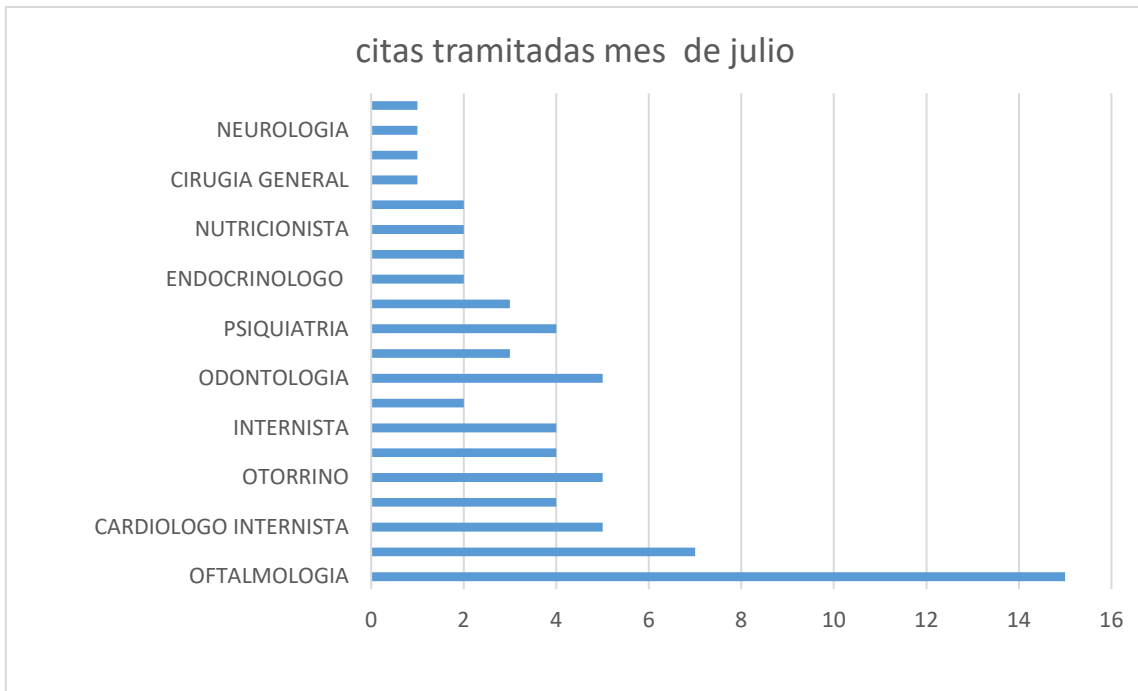
**8.6 GESTIÓN DE CITAS EN NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Punto incorporado, del Acta Número 122, de sesión ordinaria de fecha 17 de agosto del 2021, se solicita punto incorporado de la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: GESTIÓN DE CITAS EN NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO.

**RESPUESTA:**

ESPEDIALISTA	CITAS
OFTALMOLOGIA	15
GASTROENTERÓLOGO	7
CARDIOLOGO INTERNISTA	5
DERMATOLOGO	4
OTORRINO	5
ORTOPEDA	4
INTERNISTA	4
UROLOGO	2
ODONTOLOGIA	5
MAXILOFACIAL	3
PSIQUIATRIA	4
PSICOLOGIA	3
ENDOCRINOLOGO	2
GASTRO PEDIATRA	2
NUTRICIONISTA	2
NEUROLOGO	2
CIRUGIA GENERAL	1
CIRUGIA PLASTICA	1
NEUROLOGIA	1
COLOPROTOLOGO	1



TOTAL CITAS	73
CITAS TRAMITADAS	71
CITAS SIN TRAMITE OFTALMOLOGÍA	2

La mayor demanda en programación de citas, radica en la especialidad de oftalmólogo y Gastroenterólogo (Proveedor Dr ##### de Hospital Nacional ZACAMIL).



Las dos citas con la subespecialidad de Oftalmología fueron tramitadas, sin embargo los usuarios prefieren esperar la cita con un proveedor privada y no en un Hospital Nacional proveedor del ISBM. Por lo cual se encuentran en la espera de una programación.

Concluido el informe de gestión de citas en número telefónico habilitado para miembros de Consejo Directivo, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de Gestión de citas en número telefónico habilitado para miembros de Consejo Directivo, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado, así como encomendar a la Subdirección de Salud,** apoyar a la Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud, para solventar la mora de citas de especialidades como la oftalmología, priorizando los pacientes con citas prolongadas, así como activar el mecanismo de reembolso especial express o por el monto estipulado y en especialidades sin contratación por lo que pague el paciente.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** presentar informe en relación al estado de cirugías y montos disponibles en los hospitales privados.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Lo cual cita lo siguiente:

**9.1 INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM E INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE JULIO DE 2021.**

**ANTECEDENTES:**

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



julio del año 2021, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE JULIO 2021						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
<b>1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO</b>						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$1,701.37
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.30%	20/04/2021	15/04/2022	\$7,068.49
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	23/10/2020	18/10/2021	\$1,701.37
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.26%	29/07/2021	24/07/2022	\$3,501.37
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	19/06/2021	14/06/2022	\$1,656.16
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	20/06/2021	15/06/2022	\$1,656.16
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A	\$1,000,000.00	360	4.39%	17/12/2020	12/12/2021	\$3,608.22
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A	\$1,500,000.00	180	3.93%	12/02/2021	11/08/2021	\$4,845.21
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$500,000.00	180	3.78%	12/05/2021	08/11/2021	\$1,553.42
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$1,701.37
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.16%	18/09/2020	13/09/2021	\$1,709.59
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.03%	20/06/2021	16/06/2022	\$3,312.33
BANCO CUSCATLAN, S.A	\$1,000,000.00	360	4.11%	15/02/2021	10/02/2022	\$3,378.08
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$3,402.74
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.27%	28/04/2021	23/04/2022	\$3,509.59
PROMERICA, S.A.	\$1,065,000.00	180	3.93%	12/02/2021	11/08/2021	\$3,440.10
<b>TOTAL DEPOSITOS A PLAZO</b>	<b>\$19,065,000.00</b>					<b>\$65,104.49</b>
<b>2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES</b>						
CETES	\$2,500,000.00	360	7.50%	23/09/2020	23/09/2021	\$15,625.00
LETES	\$1,500,000.00	357	6.98%	24/06/2021	21/06/2022	
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.88%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.38%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
NOTASV2029	\$170,000.00	3158	8.63%	20/05/2020	28/02/2029	\$1,221.88
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2032	\$100,000.00	3893	8.25%	17/06/2021	10/04/2032	\$687.50
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.65%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.65%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.65%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.63%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.63%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.63%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.63%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.63%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
<b>TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>\$28,685,000.00</b>					<b>\$170,809.29</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$47,750,000.00</b>	<b>TOTAL INTERES DEL MES</b>				<b>\$235,913.78</b>

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

### a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

a) Durante el mes de julio de 2021, venció Depósito a Plazo, según detalle:

Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
03/08/2020	4254758	G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.42%	29/07/2021
<b>TOTAL</b>			<b>\$1000,000.00</b>			

El cual fue renovado en el mismo banco, de acuerdo a la tasa publicada y vigente para la semana del vencimiento, según detalle:

Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
29/07/2021	4254960	G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.26%	24/07/2022
<b>TOTAL</b>			<b>\$1000,000.00</b>			

b) Debido a que, al cierre del mes de junio 2021, se contaba con disponibilidades en las cuentas de ahorro del ISBM, provenientes de Fondos estacionales de caja, se consideró a fin de mejorar la rentabilidad, incrementar los depósitos a plazo en dos millones, realizando la contratación en los bancos que ofertaron la tasa más alta vigente para la semana de contratación, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	23/07/2021	4254958	G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	18/07/2022
2	23/07/2021	59020102213	BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	18/07/2022
3	23/07/2021	20800132632	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	18/07/2022
4	23/07/2021	31-005-000679-3	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	18/07/2022
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,000,000.00</b>			

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS	
DEL 1 ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021	
CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$1,082,485.92
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$365,884.37

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$151,528.42
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)	\$109,375.00
<b>Total</b>	<b>\$1,709,273.71</b>

**INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS**

**SALDOS AL 31 DE JULIO 2021**

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$3,822,813.85	\$1,500,000.00	\$5,322,813.85
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$3,173,188.60		\$3,173,188.60
CUSCATLAN, S.A.		\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$4,150,553.88	\$0.00	\$4,150,553.88
AMERICA CENTRAL, S.A.		\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$4,500,000.00	\$4,500,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
PROMERICA, S.A.		\$3,065,000.00	\$3,065,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$11,146,556.33</b>	<b>\$19,065,000.00</b>	<b>\$30,211,556.33</b>

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM. -

**2. INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE JULIO DE 2021.**

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de julio de 2021, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2020, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes que se informa y un acumulado al período desde el mes de enero del corriente año.

**i) INFORME DE INGRESOS AL MES DE JULIO 2021:**

Los fondos totales percibidos en el mes de julio 2021 ascendieron al monto de **\$5,356,735.47** los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de **\$4,924,995.00**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por lo que se ha recibido de más la cantidad de \$431,740.47 y \$72,940.41 de menos al comparar con los ingresos del mes de junio 2021, los cuales ascendieron a **\$5,429,675.88**

Básicamente, los ingresos del presente mes, han superado lo presupuestado, como resultado del normal proceso de contratación y pagos de salarios a los servidores públicos docentes por parte del MINEDUCYT; también deberá tomarse en consideración que al momento de elaborar el presupuesto de ingresos del ISBM para el 2021, aun no se contaba con la determinación del incremento de \$100.00 a los servidores públicos docentes.

Así también informarles que en este mes se recibieron cotizaciones de los pensionados según detalle:

NOMBRE	MONTO
IPSFA	\$1,036.92
AFP CONFIA	\$7,242.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,279.81</b>

La AFP CRECER, no descontó la cotización a los docentes que fueron informados por el ISBM, aduciendo que aún no estaba aprobada la normativa del Banco Central de Reserva y que empezará a descontar a partir del mes de julio 2021 para ser reportados durante el mes de agosto del mismo año.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 31 DE JULIO 2021
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,125,121.92</b>	<b>\$35,268,268.74</b>
Aportaciones patronales	\$3,660,569.75	\$25,223,277.54
Cotizaciones laborales	\$1,464,552.17	\$10,044,991.20
<b>INTERESES</b>	<b>\$229,012.21</b>	<b>\$1,709,273.71</b>
Bonos Estatales	\$155,505.14	\$1,082,485.92
Depósitos a Plazo	\$46,414.06	\$365,884.37
Cuentas Bancarias	\$11,468.01	\$151,528.42
CETES	\$15,625.00	\$109,375.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$2,601.34</b>	<b>\$21,939.20</b>
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$2,601.34	\$21,939.20
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,356,735.47</b>	<b>\$36,999,481.65</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. -

## II) INFORME DE PAGOS AL MES DE JULIO 2021:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE JULIO DE 2021		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 31 DE JULIO 2021
<b>Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo</b>	<b>\$816,562.39</b>	<b>\$5,473,220.00</b>
Salarios	\$694,018.08	\$4,689,417.41
Vacaciones	\$26,842.12	\$100,119.91

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Indemnizaciones	\$47,078.99	\$147,667.77
Horas extras	\$39,919.03	\$197,513.60
Bonificación	\$0.00	\$277,182.90
Prestación de Lentes para empleados	\$525.00	\$3,150.00
Ayuda Gastos Funerales Familiares	\$304.17	\$3,345.87
Dietas Consejo Directivo	\$7,875.00	\$52,200.00
Gastos Funerales empleados fallecidos	\$0.00	\$2,622.54
<b>Servicios de Salud</b>	<b>\$6,112,463.10</b>	<b>\$20,873,512.79</b>
Farmacias Privadas (Entrega de medicamento a Botiquines)	\$1,612,133.25	\$3,064,027.80
Laboratorios	\$246,231.29	\$1,189,607.73
Hemodiálisis	\$116,390.00	\$374,746.00
Droguerías	\$1,094,830.79	\$4,591,670.36
Hospitales Públicos	\$1,020,880.63	\$4,235,831.72
Hospitales Privados	\$1,679,988.78	\$5,181,993.74
Médicos Especialistas	\$224,689.50	\$1,103,720.25
Odontólogos	\$80,453.00	\$404,316.00
Insumos Médicos	\$15,152.17	\$24,536.67
Desembolso PNUD		\$631,724.93
Reembolsos Gastos médicos	\$21,713.69	\$71,337.59
<b>Servicios Administrativos</b>	<b>\$465,276.50</b>	<b>\$2,433,139.14</b>
Bienes y Servicios	\$246,708.77	\$1,945,538.02
Edificios e Instalaciones	\$179,000.00	\$306,500.00
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$39,567.73	\$181,101.12
<b>Beneficios y Prestaciones a Docentes</b>	<b>\$52,423.03</b>	<b>\$201,750.97</b>
Gastos Funerales	\$8,364.50	\$70,164.88
Subsidios Permanentes	\$4,562.55	\$31,937.85
subsidijs por incapacidad temporal	\$9,539.89	\$10,415.12
Aportes Patronales subsidios temporales	\$1,447.70	\$4,357.50
Pensiones por Supervivencia	\$5,917.52	\$43,504.75
Beneficios de anteojos	\$22,590.87	\$41,370.87
<b>Inversiones Financieras</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$6,504,280.80</b>
Depósitos a Plazo	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00
Inversiones en LETES		\$1,402,894.02
Inversiones en BONOS		\$101,386.78
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$9,446,725.02</b>	<b>\$35,485,903.70</b>

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Es importante mencionar que los pagos realizados durante el mes de julio del corriente año, se han incrementado con respecto a los meses de marzo a junio 2021, ya que en este mes se efectuó pagos totales por \$7,446,725.02, sin tomar en cuenta la inversión de dos millones de este mes en depósitos a plazo; ya que en servicios de salud se pagaron **\$6,112,463.10**, el incremento se debe a pagos realizados en farmacias, droguerías y Hospitales Públicos y Privados, lo demás corresponde a pagos por gastos administrativos y de beneficios y prestaciones a docentes.

Del total de pagos acumulados al 31 de julio de 2021 por \$35,485,903.70; al restar las inversiones por el monto de \$6,504,280.80 queda un saldo de **\$28,981,622.90**; los que se conforman de **\$19,882,252.56** por Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, el resto de pagos por **\$9,099,370.34** corresponde a un  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aproximado de Provisiones Financieras y acreedores monetarios por pagar del año 2020 y anticipo otorgado al PNUD.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluido el informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de Julio de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de Julio de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de Julio de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

**PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

Lo cual cita lo siguiente:

**10.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 6.5, DEL PUNTO 6, DEL ACTA NRO. 118, REFERENTE A NOTIFICACIÓN DE AUTO DE INICIO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 6 OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 104/2020-ISBM DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 076/2020-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 118, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 08 de julio de 2021, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio contra la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V., por incumplimiento al *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

plazo establecido en la Resolución Administrativa Nro. 001/2021-ISBM, referente a la prórroga para la entrega de 54 unidades pendientes de completar del Ítem Nro. 6, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido en relación a la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Compra antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42)** equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente a la fecha de contratación (US\$304.17), según lo informado por el doctora #####, Médico de Atención Primaria de Salud, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra.

El 14 de julio de 2021, se notificó personalmente a la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V., según consta en acta de notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada por lo que conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que el plazo para ejercer su derecho de defensa venció el 28 de julio de 2021.

El 12 de agosto de 2021, a petición de la Presidencia del ISBM, la licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informó mediante Memorándum de referencia ISBM2021-08295, que: "se designó a personal técnico de recepción y envío documental para que realizara la búsqueda en el Módulo de Mesa de Entrada del Sistema de Transparencia Documental, TRANSDOC, quien verificó que la contratista SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V., (S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., no ha presentado correspondencia en el período comprendido del 14 al 29 de julio de 2021".

En vista de lo anterior y a efecto de garantizar los principios de legalidad, defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, **o la naturaleza del procedimiento lo exija**, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...", por lo que resulta pertinente recomendar la apertura a pruebas del procedimiento sancionatorio por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo auto.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.5,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del Punto 6 del Acta Nro. 118, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 08 de julio de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V., por incumplimiento al plazo establecido en la Resolución Administrativa Nro. 001/2021-ISBM, referente a la prórroga para la entrega de 54 unidades pendientes de completar del Ítem Nro. 6, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido en relación a la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Compra antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42)** equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente a la fecha de contratación (US\$304.17), según lo informado por el doctora #####, Médico de Atención Primaria de Salud, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra.

Abrir a pruebas el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.

Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.

Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para abrir a pruebas el procedimiento sancionatorio de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Concluido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 118, referente a notificación de auto de inicio en el Procedimiento sancionatorio de Imposición de Multa contra SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V., por retraso en la entrega del Ítem Nro. 6 objeto de la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 6.5, del Punto 6 del Acta Nro. 118, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 08 de julio de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V.,** por incumplimiento al plazo establecido en la Resolución Administrativa Nro. 001/2021-ISBM, referente a la prórroga para la entrega de 54 unidades pendientes de completar del Ítem Nro. 6, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido en relación a la Orden de Compra Nro. 104/2020-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 076/2020-ISBM denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Compra antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de TREINTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.42) equivalente al diez por ciento del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente a la fecha de contratación (US\$304.17), según lo informado por el doctora #####, Médico de Atención Primaria de Salud, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra.
- II. **Abrir a pruebas el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo** tomado para abrir a pruebas el procedimiento sancionatorio de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

**PUNTO ONCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a la Unidad de Auditoria Interna.

Lo cual se detalla lo siguiente:

11.1 INFORME DE SEGUIMIENTO DE: “EXAMEN ESPECIAL REALIZADO A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2017”.

Honorables

Miembros del Consejo Directivo

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

**PRESENTE**

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, informo el seguimiento del Examen Especial realizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, relacionado con procesos de Adquisición bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

**TITULO OBSERVACIÓN:**

**1- NO EXISTE CONTROL INTERNO DE GARANTÍAS A FAVOR DEL ISBM**

**CONDICIÓN:**

Se constató que no existe control interno en la UACI ni en el Departamento de Tesorería, sobre las garantías de diferente naturaleza en custodia del Departamento de Tesorería las cuales en su mayoría están vencidas al 11 de marzo de 2019, ya que, de 920 garantías, el 72.72% equivalente a 669 están vencidas de acuerdo al resumen siguiente: (detalle en anexo 1):

CONCEPTO	CANTIDAD	%
Garantías vencidas	669	72.72%
Garantías vigentes	251	27.28%
<b>Total</b>	<b>920</b>	<b>100.00%</b>

## RECOMENDACIONES.

Es recomendable que el Director Presidente gire instrucciones a:

- a) La UACI, para que implemente control sobre las diferentes garantías a favor del ISBM, que le permita mantener actualizada la información, por lo que la UACI, en coordinación con la Subdirección Administrativa, determinen la posibilidad de controlar todo lo relacionado a las diferentes garantías a través del Sistema de Gestión de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones del ISBM, y así la UACI y el Departamento de Tesorería posean un sistema de control actualizado, que les permita monitorear el vencimiento de cada una, los montos, periodos de cobertura, la identificación de los proveedores, fechas de devolución, entre otros, así como brindar información relacionada a las garantías en el momento que se requiera.
- b) Así mismo que la UACI realice las gestiones necesarias para concluir con la devolución de las garantías vencidas, ya que estas ya no tienen beneficio al instituto pues en ellas se menciona que, pasado el tiempo de garantía, la compañía aseguradora ya no responderá ante los reclamos que se presentaren, considerando además que al 27 de mayo de 2019 solo había devuelto 15 garantías vencidas.

## SEGUIMIENTO OBSERVACION:

En fecha 24 de julio 2019, mediante nota Ref. P-ISBM2019-07402 el Director Presidente en Funciones, Lic. #####, giro instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que informe el estado actual de las garantías en resguardo de la UACI y del Departamento de Tesorería, dato que debe de contener las garantías devueltas, las vencidas en resguardo, así como la justificación de las garantías no devueltas y ya vencidas.

En fecha 5 de febrero de 2020 mediante nota REF.: ISBM2020-01520 la Unidad de Auditoria Interna, solicito a la GACI las gestiones para el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas.

Con nota Ref. ISBM2020-01637 del 7 de febrero de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Respondió que como primera medida tomada por esta Jefatura en torno a dicha observación, se tomó a bien informar a la persona encargada de llevar el Archivo y Control de las Garantías, al Sr. ##### a través de MEMORANDUN Ref.: ISBM2019-07488 de fecha 26 de Julio de 2019 en el cual se le notificaba de la observación hecha por Auditoria Interna y de las instrucciones giradas por el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 28 de Junio de 2019 según Certificación de Acta Nro. 275, en el Punto Nro. 6 ; posteriormente en conjunto con la División de Informática y Tecnología se coordinó para llevar a cabo las modificaciones sugeridas por Auditoria Interna al Sistema de Gestión de Procesos de Adquisiciones Y Contrataciones (SIGPAC), para ello se entregaron de forma oficial los cambios que se necesitaban hacer al Sistema anexamos como evidencia de dicha acción el "formulario de control de cambios de sistemas informáticos",

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

posteriormente se recibió correo electrónico en fecha 30 de octubre de 2019 en donde se convoca a la Jefatura UACI para la “validación de solicitud de agregaciones al sistema SIGPAC”, una vez concluida dicha etapa ahora gracias al diligente trabajo de la División de Informática y Tecnología se cuenta con un nuevo Sistema de Control de Garantías que nos permite visualizar: 1) la cantidad de Garantías vencidas, 2) Las Garantías que se encuentren vigentes, 3) Las Garantías que se encuentran próximas a vencerse, 4) Las Garantías vencidas para tramitar su devolución a la GACI y posteriormente devolverla a los Proveedores; todo lo anterior en cumplimiento a las disposiciones emanadas por el entonces Consejo Directivo y de la Auditoría Interna.

Mediante nota Ref.ISBM2021-01302 de fecha 08 de febrero de 2021, la Unidad de Auditoría Interna comento a la GACI que ha verificado que el sistema de control esta implementado, no obstante, se observa que, al 12 de enero de 2021 según la información contenida en el sistema con procesos de 2018, 2019 y 2020 aún se tienen garantías vencidas y no devueltas; vencidas 1068, devueltas 204 y vigentes 271, cifras que representan del total de las garantías el 69.22%, 13.22% y el 17.56% respectivamente tal como se muestra a continuación:

GARANTIA	PROCESOS			TOTAL	%
	2018	2019	2020		
Buena Calidad	18	11	0	29	1.88%
Cumplimiento de Contrato	541	336	38	915	59.30%
Anticipo	1	0	0	1	0.06%
Mantenimiento de oferta	11	7	105	123	7.97%
Devueltas	170	24	10	204	13.22%
Vigentes	0	0	271	271	17.56%
<b>TOTAL</b>	<b>741</b>	<b>378</b>	<b>424</b>	<b>1543</b>	<b>100.00%</b>

Mediante nota Ref. ISBM2021-04589 del 28 de abril de 2021, la GACI comentó en resumen lo siguiente:

En referencia a esa observación el 15 de Enero de 2021 presentó informe con nota Ref. ISBM2021-00496 a la Corte de Cuentas de la República “RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA S/ NOTA REF-DA4-1278.10-2020”, en el cual se da respuesta al seguimiento hecho por esta Gerencia a dicha observación y para el caso del “Control interno de entrega de Garantías”, manifiesta que la GACI siempre ha tenido un cuadro (en formato Excel) de control interno de Garantías el cual es alimentado y actualizado periódicamente por el Técnico GACI designado por esta Jefatura; como siguiente acción se giró instrucciones para darle seguimiento al proceso de entrega de Garantías vencidas a los Proveedores, notificándoles mediante correos electrónicos para informarles que sus Garantías se encontraban vencidas y que pasaran a retirarlas a las oficinas de la GACI; firmando de recibido de las garantías en original, por parte de los Proveedores que llegaron a retirarlas.

Así mismo se hizo modificaciones al Sistema de Gestión de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones (SIGPAC) en el cual por solicitud de la GACI, se le agregaron las opciones: 1) Registro de Garantías, 2) Búsqueda de Garantías, 3) Monitoreo de Garantías y 4) Devolución de Garantías, todos esto con el objetivo de mejorar los controles sistematizados -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de las Garantías; adicionalmente se informa que se les giró instrucciones a los/as Técnicos/as GACI vía correo electrónico, referente a la estandarización de la información que se envía a la Tesorería Institucional para solicitar el resguardo de las Garantías de todos los procesos, dichas instrucciones contemplan la solicitud de que todos/as los/as Técnicos/as GACI ingresen todas las Garantías al SIGPAC, además se les envió el formato que deberán usar para el envío de estas a la Tesorería Institucional y solicitar su resguardo.

De las recientes notificaciones enviadas a los proveedores para retirar las garantías de años anteriores, las cuales se fueron acumulando con el correr del tiempo, debido que a pesar de haberseles notificado no fueron retiradas por los proveedores aduciendo diversas razones, cabe mencionar que en este momento se está trabajando en un mecanismo de logística que permita devolver directamente a las aseguradoras e instituciones financieras las garantías vencidas, siendo el objetivo principal entregar el 100% de estas.”

Es menester mencionar que, se gestionó apoyo de servicio social a la Unidad de Proyección Social de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, quienes nos están brindando el apoyo a través de estudiantes de dicha facultad, con el objetivo de avanzar en aspectos como: ordenamiento, compaginación y digitación de documentos de las garantías.

#### **ESTADO DE LA OBSERVACION:**

**Subsanada**

#### **TITULO OBSERVACIÓN:**

##### **2- PAGO INDEBIDO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

##### **CONDICIÓN:**

El ISBM pago en forma indebida la cantidad de \$13,089.78 en concepto de servicios de seguridad al proveedor **SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V. (SSERVAL, S.A. DE C.V.)**. contratado mediante Licitación Pública denominada **LP 018/2017-ISBM, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2017, SEGUNDA GESTIÓN.**

Lo anterior debido a que consta acta de recepción 8157 y factura #6, ambas del 23/08/2017 por un monto de \$81,156.60, en el que se cobraron 69 servicios de \$1,159.38 c/u y 2 servicios de \$579.69 c/u, desde el 4 de julio al 31 de julio de 2017 según acta de recepción, el pago fue realizado por el ISBM el 11/9/17. Sin embargo, estos valores han sido cobrados por el mes completo, no obstante que en el acta de recepción menciona como que fuera parcial del 4 al 31 de julio de 2017.

El contrato se firmó el 5 de julio de 2017 y la orden de inicio se dio a partir del 6 de julio de 2017, por lo que del 1 al 5 de julio de 2017, sería improcedente el pago de esos días de servicio porque aún no se había dado la orden de inicio. Por otra parte, consta acta de recepción No. 7552 del 13 de julio de 2017, en la cual se paga a la sociedad COSAINAPS, S.A. DE C.V., servicios de vigilancia por \$6,000.00 que incluye 2 servicios de 12 horas y 73 servicios de 24 horas de los días 1,2,3 de julio de 2017 según factura No.60.

Por lo anterior se determinó el valor diario de cada servicio, dividiendo el costo mensual entre 31 días que tiene el mes de julio, dicho resultado se multiplicó por 26 días contados a partir del día 6 de julio de 2017, considerando la fecha de la orden de inicio, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR FACTURADO	VALOR DETERMINADO	DIFERENCIA
69 servicios de 24 horas (\$1,159.38 c/u)	\$ 79,997.22	\$ 67,094.44	\$ 12,902.78
2 servicios de 12 horas (\$579.69 c/u)	\$ 1,159.38	\$ 972.38	\$ 187.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 81,156.60</b>	<b>\$ 68,066.82</b>	<b>\$ 13,089.78</b>

Así mismo se determinaron otras inconsistencias detalladas en el apartado de resultados obtenidos, los que fueron comunicados al administrador de contrato, pero no emitió comentarios ni proporcionó documentos que desvirtúen las observaciones.

Los administradores de contrato fueron designados según acuerdo AP-ISBM-UACI-006-JUN/17 de fecha 13/06/2017 al Lic. ##### y el Ing. #####; firmando contrato No. AD-018/2017-ISBM el 05/07/2017, dando orden de inicio el 06/07/2017, para el período comprendido del 6 de julio al 31 de diciembre de 2017.

#### **RECOMENDACIONES.**

- 1- Es recomendable que el Director Presidente gire instrucciones al Subdirector de Salud, para que, por medio del Administrador de contrato, Lic. #####, continúe con las gestiones para que la sociedad **SERVICIOS DE SEGURIDAD, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V. (SSERVAL, S.A. DE C.V.)** reintegre los valores pagados en forma indebida de \$13,089.78.
- 2- Es recomendable que el Director Presidente gire instrucciones al Jefe UACI, para que estandarice los formatos que se deben llevar por los administradores de contratos u órdenes de compra e incorpore en el Manual de Procedimientos conforme la autorización correspondiente, así mismo instruir a los administradores de contrato u órdenes de compra, sobre toda la información que debe contener el expediente del administrador, así como el envío de la información para el expediente que lleva la UACI.
- 3- Es recomendable que el Director Presidente gire instrucciones al Jefe UACI, para que en coordinación con la Subdirección Administrativa adecue el sistema para el control de los montos ejecutados y disponibles de las diferentes órdenes de compras y/o contratos, considerando que el sistema actual, emite de manera general los valores consumidos en forma mensual y el saldo disponible, por lo que podría incorporarse otros aspectos tales como: Ordenes de inicio, firma de responsables (administradores de contrato), fechas de actas de recepción, número de actas de recepción, fechas de órdenes de pedido y fecha máxima de entrega, para controlar si estas son dentro del plazo establecido, número de factura si aplicare.

## SEGUIMIENTO

Con nota del 9-7-19 la sociedad SSERVAL informa al Administrador del Contrato Lic. ##### que no han podido hacer el pago de julio/19 y que lo harán en agosto/19.

En fecha 24 de julio 2019, mediante nota Ref. P-ISBM2019-07407 el Director Presidente en Funciones, Lic. Juan Francisco Carrillo giro instrucciones al Subdirector de Salud, para que, a través del Administrador de Contrato, Licenciado #####, continúe con las gestiones para que la sociedad Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores, S.A. de C.V. (SSERVAL, S.A. DE C.V.) reintegre los valores pagados en forma indebida de \$13,089.78.

Con nota del 4-10-19 la Sociedad SSERVAL, informa al Administrador de Contrato, que no han podido cumplir con el reintegro, pero asumen la responsabilidad y solicitan pagar en 6 meses. El Administrador de contrato proporciono recibo de ingreso No. 16774 del 4 de noviembre de 2019, mediante el cual la Sociedad SSERVAL, S.A. de C.V., realizó el primer abono de \$2,181.63, siendo este el único pago en concepto de reintegro por parte del proveedor, quedando pendiente de pago \$10,908.15

Así mismo el administrador de contrato y Ex Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, informó a su jefe inmediato Dr. #####, las acciones que había realizado para la recuperación de los valores, proporcionándole:

- Copia de la nota compromiso de SSERVAL, S.A: de C.V., de fecha 4 de octubre de 2019,
- Copia del Cheque del Banco de América Central No. 0010224 de la cuenta ##### de fecha 4 de noviembre 2019, por un monto de \$2,181.63
- Copia del Recibo de Ingreso Colecturía Institucional No. 016774.

La Unidad de Auditoria Interna solicito a la Subdirección de Salud, el 5-2-2020 con nota REF ISBM2020-01522 informe las gestiones realizadas posteriormente al pago mencionado, ya que la División de Policlínicos y Consultorios pertenecía a la dicha Subdirección.

Se solicitó a la UACI las gestiones que hubiere realizado para verificar el cumplimiento de las recomendaciones con nota Ref. ISBM2020-01520 del 05 de febrero de 2020.

Respondiente mediante nota ref. ISBM2020-01637 del 7 de febrero de 2020 que, ha traslado dicho caso al ente Judicial competente para hacerlo de su conocimiento, es así como con fecha 21 de noviembre de 2019 se presentó oficio ante la Fiscalía General de la Republica, basados en el Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2014 en su numeral 6.16.1.1 el cual señala:

“6.16.1.1. PRESENTACION DE INFORMES, DENUNCIA O DOCUMENTOS – (FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PUBLICOS O UN PARTICULAR).

El funcionario, empleado público o un particular presenta denuncia escrita con documentos probatorios de la infracción ante la Autoridad Competente, cuando tenga conocimiento y

evidencias suficientes sobre el cometimiento de las infracciones leves, graves o muy graves establecidas en la LACAP”.

Con lo cual se le da seguimiento al caso y se cumple con lo establecido en la Ley, pero además con dicha acción estamos dando continuidad a las recomendaciones dadas por Auditoría Interna en torno a dicho proceso de Contratación.

Con acuerdo de Acta 15 Punto 4.6 el Consejo Directivo autorizo el inicio del procedimiento sancionatorio contra el Licenciado #####, Jefe División de Policlínicos y Consultorios, quien dejó de pertenecer al ISBM desde diciembre/2019.

Mediante nota Ref. ISBM2021-01302 del 08 de febrero de 2021, se le solicito a la GACI, los comentarios y documentos en los cuales se constate el cumplimiento a dichas recomendaciones.

Respondiente mediante nota Ref. ISBM2021-04589 del 28 de abril de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

En referencia a dicha recomendación quiero manifestar que, tal y como se plantea en este informe se le dio el respectivo seguimiento, ya que con fecha 21 de noviembre de 2019 a las 16:13 horas, se presentó aviso a la unidad de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la República de conformidad al artículo 264 del Código Procesal Penal y en cumplimiento al artículo 17 del referido Código a efecto de ejercer la acción penal pública, para la persecución de oficio, en vista de que las conductas descritas en el referido aviso, podrían ser constitutivas de delito.

Y en concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2014, numeral 6.16.1.1, el cual señala lo siguiente para los casos de cometimiento de infracciones:

“6.16.1.1 PRESENTACIÓN DE INFORMES, DENUNCIA O DOCUMENTOS – (FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PÚBLICOS O UN PARTICULAR)

El funcionario, empleado público o particular presenta denuncia escrita con documentos probatorios de la infracción ante la Autoridad Competente, cuando tenga conocimiento y evidencias suficientes sobre el cometimiento de las infracciones leves, graves o muy graves establecidas en la LACAP.”

Por tanto y en vista de que esta etapa de ejecución no es responsabilidad de la GACI, sino, de los administradores de contrato y que actualmente se encuentran en sede judicial deberá ser la Fiscalía General de la República la encargada de darlo por finalizado, según gestión realizada anteriormente por esta Gerencia; por lo antes expuesto se solicita desvanecer la observación y desvirtuar la participación de esta Gerencia en este hallazgo.



En informe de Auditoría Financiera del año 2017 por parte de la Corte de Cuentas de la República emitido el 3 de febrero de 2021, en relación a esta observación determina en el 1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO, 4. PAGO INDEBIDO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Inconsistencia en el pago de servicios de seguridad privada; CONDICIÓN: Comprobamos que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, pago la cantidad de \$5,797.38 en concepto de servicios de seguridad correspondientes a los días 4 y 5 de julio de 2017 a la Compañía de Seguridad SServal, S.A. de C.V. los cuales fueron proporcionados sin orden de compra y/o contrato ya que no corresponden al período de vigencia del contrato y según la orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto facturado por SServal, S.A. de C.V. y factura 06 y pagado por ISBM Acta 8157			Calculo de factor diario por agente (monto unitario entre número de días)	Agentes asignados por día	Monto diario por servicio	Monto correspondiente a los días 4 y 5
Periodo del 4 al 31 de julio 20147	Monto Unitario	Canon por servicio				
28	\$579.69	12 horas	\$20.70	2 agentes	\$41.40	\$82.80
28	\$1,159.38	24 horas	\$41.41	69 agentes	\$2,857.29	\$5,714.58
Monto parcial recuperado reintegro por la empresa SServal de 04 noviembre 2019						\$2,181.63
<b>Monto pendiente de recuperar</b>						<b>\$3,532.95</b>

## ESTADO DE LA OBSERVACION

### En proceso de subsanación.

Concluido el informe de seguimiento de: "Examen Especial realizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para el ejercicio 2017", presentado por la Unidad de Auditoria Interna, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de: "Examen Especial realizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para el ejercicio 2017", presentado por la Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibió el informe de seguimiento** de: "Examen Especial realizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para el ejercicio 2017", presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, preparar un plan de devolución de garantías, e informar avances

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de forma mensual en la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, así como enviar nota a la Fiscalía para solicitar información sobre el caso; asimismo deberá implementar controles internos, para llevar un control de ejecución mensual de los contratos y facilitar la detección de pagos indebidos, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, para la sistematización del Control.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, informar y entregar la información relativa a la denuncia (número de referencia del caso), a la Unidad de Asesoría Legal, para apoyar el seguimiento del caso; así como agotar el cobro administrativo mediante nota actualizada.

**PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del 11 al 16 de agosto de 2021, que incluyó actividades como reunión estratégica en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en la cual se obtuvo información sobre procesos de compra de enseres para mejorar las áreas, así como informe de gestiones realizadas por el Médico Coordinador asignado al Hospital, gestiones para mejoras de infraestructura por parte de la Dirección Hospitalarias, cobertura a Chalatenango, Aguilares y Tonacatepeque para el lanzamiento de nuevos servicios y programación de salida a las 8 horas para lanzamiento en la zona de La Libertad, confirmación de invitación para la inauguración del Policlínico Magisterial de San Jacinto, para el día viernes 20 a las 9:00, a.m., acordándose designar a la Lic. Gloria Roque, como representante del Consejo Directivo, que dará palabras alusivas en el evento.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 11 al 16 de agosto de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal rendido por la Directora Presidenta sobre las actividades realizadas durante el período del 11 al 16 de agosto, que incluyó actividades como reunión estratégica en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en la cual se obtuvo información sobre procesos de compra de enseres para mejorar las áreas, así como informe de gestiones realizadas por el Médico Coordinador asignado al Hospital, gestiones para mejoras de infraestructura por parte de la Dirección Hospitalaria, cobertura a Chalatenango, Aguilares y Tonacatepeque para el lanzamiento de nuevos servicios y programación de salida a las 8 horas para lanzamiento en la zona de La Libertad, confirmación de invitación para la inauguración del Policlínico Magisterial de San Jacinto, para el día viernes 20 a las





Según consta en informe remitido por la GACI, los medicamentos no adquiridos por ningún proceso, se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral
2	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
3	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
4	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
5	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
6	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
7	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml
8	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
9	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
10	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
11	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
12	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada
13	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	3.75MG	Ampolla
14	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
15	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
16	05-01008-000	RANOLAZINA	Tableta de 500mg	Frasco o Blíster con tableta
17	20-01057-000	5- FLUOURACILO	Frasco Vial de 500 mg	Frasco Vial
18	20-01072-000	EPIRUBICINA	10MG/5ML	FRASCO VIAL

Cabe señalar que los medicamentos que se detallan anteriormente, no fueron ofertados ni en PNUD, LG-098/2021-ISBM y tampoco en la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM en curso; dichos requerimientos contemplan todos aquellos medicamentos no adquiridos en procesos anteriores.

Del 100% del Cuadro Básico, el 95.5% ya ha sido adjudicado en los diferentes procesos.

Concluido el informe de medicamentos que no se han podido adquirir para abastecer el 100% de botiquines Magisteriales, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de medicamentos que no se han podido adquirir para  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

abastecer el 100% de Botiquines Magisteriales, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de medicamentos que no se han podido adquirir para abastecer el 100% de Botiquines Magisteriales, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.
  
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, apoyar a la Subdirección de Operaciones y Logística para complementar el informe estableciendo la prescripción, uso y alternativas para los 18 medicamentos reportados como no adquiridos.
  
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, comunicar a los usuarios el abastecimiento de los medicamentos.

.....

#### **14.2.2 SOLICITUD QUE SE REALICE UNA REUNIÓN PARA VER CASOS DE DOCENTES QUE HAN SOLICITADO ACOGERSE AL DECRETO 636.**

.....

#### **ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 17 de agosto de 2021, solicitados a las 14:29 horas, del día lunes 16 de agosto de 2021, mediante correo electrónico institucional:

14.2: PUNTOS INCORPORADOS:

14.2.2: SOLICITAR QUE SE REALICE UNA REUNIÓN PARA VER LOS CASOS DE DOCENTES QUE HAN SOLICITADO ACOGERSE AL DECRETO 636.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Subdirección de Salud, da a conocer el presente informe para dar respuesta al Punto Incorporado 14.2.2, según el siguiente cuadro:

TABLA ACUMULADA DURANTE EL AÑO DE 2021 DE LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA SOBRE DECRETO No 636, RELACIONADO AL RÉGIMEN TRANSITORIO ESPECIAL

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

PARA OTORGAR PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES DIAGNOSTICADOS CON PATOLOGÍAS TERMINALES E INCAPACITANTES QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MINEDUCYT.

SESIONES DEL COMITÉ DECRETO 636 DEL AÑO 2021						
MES DE SESIÓN	APLICACIÓN NUEVA	APLICACIÓN ANTIGUA	DICTÁMENES APROBADOS	DICTÁMENES DENEGADOS	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	SOLICITUDES ANALIZADAS
ENERO	9	10	17	0	2	19
FEBRERO	3	11	11	2	1	14
MARZO	4	10	11	1	2	14
ABRIL	3	14	9	0	8	17
MAYO	18	17	23	8	4	35
JUNIO	10	56	51	11	4	66
JULIO	6	21	14	6	7	27
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>139</b>	<b>136</b>	<b>28</b>		<b>192</b>

Para dar respuesta al Subpunto 14.2.2., se toma a bien mencionar que la Próxima Sesión de la Comisión Técnica Médica Evaluadora del Decreto 636, relacionado al régimen transitorio especial para otorgar la prestación especial a docentes diagnosticados con patologías terminales e incapacitantes que laboran en centros educativos oficiales del MINEDUCYT, correspondiente al mes de agosto de 2021, se hará en fecha de **miércoles 25 de agosto de 2021.**

**Detalle de los casos a evaluar en dicha Sesión:**

SOLICITUDES RECIBIDAS	CASOS NUEVOS	CASOS SUBSECUENTES
10	3	7

Concluido la Solicitud que se realice una reunión para ver casos de docentes que han solicitado acogerse al decreto 636, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de solicitar que se realice una reunión para ver casos de docentes que han solicitado acogerse al Decreto 636, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, sobre el Decreto 636.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, agotar en todos los casos el apoyo a los docentes y seguimiento a través de Trabajo Social, para los casos en los que se ha requerido ampliación, así como considerar dos reuniones al mes para evitar que los docentes deban esperar un mes para respuesta después haberse solicitado ampliación, por lo que se requirió un acompañamiento a través del Equipo de Centro de Orientación Médica y Trabajo Social.
  
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, llevar un control de los docentes apegados al Decreto, con el objetivo que puedan programarse las evaluaciones con el apoyo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, antes del vencimiento de la cobertura, para evitar que los docentes tengan dificultades en el MINEDUCYT o problemas con estudios vencidos o etc.

.....

**14.2.3 SOLICITAR MANTENIMIENTO URGENTE DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL YA QUE EN LOURDES LLEVA MÁS DE CUATRO MESES ESPERANDO QUE INSTALEN Y LE DEN MANTENIMIENTO AL DE UN CONSULTORIO.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Con lo que respecta a la solicitud de mantenimientos a nivel nacional de aires acondicionados, el día 2 de agosto se empezó con dichos mantenimientos en la programación que tiene la empresa estarán finalizando todas las intervenciones a finales del mes de agosto, actualmente se lleva un avance de 70 – 60%.

En el apartado de la instalación del aire acondicionado en Lourdes se hizo el reporte a la empresa INELCI para que vayan a hacer el levantamiento y nos proporcionen una cotización y así solventar las dos necesidades que se solicita en el transcurso de esta semana.

La Subdirección Administrativa, estará dándole seguimiento a que dichas solicitudes se llevan a cabo lo antes posible, así mismo se estará entregando a la GACI el requerimiento de la compra de Aires Acondicionados, para suplir las necesidades a nivel a Nacional.

Darse por informados sobre las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa, en cumplimiento a las encomiendas efectuadas en el punto 14.2.3.

.....

Concluida el informe al solicitar mantenimiento urgente de los aires acondicionados a nivel nacional ya que en Lourdes lleva más de cuatro meses esperando que instalen y le den



mantenimiento al de un consultorio, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de solicitar mantenimiento urgente de los aires acondicionados a nivel nacional. En Lourdes llevo más de cuatro meses esperando que instalen y le den mantenimiento al de un consultorio, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar el mantenimiento constante para la zona oriental, zonas costeras y zonas donde se registran altas temperaturas.

#### **14.2.4 INFORME SOBRE LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS AL DECRETO 889, EN RELACIÓN A LOS MAESTROS QUE SE HAN ACOGIDO A DICHO BENEFICIO YA QUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS ESTÁN TENIENDO PROBLEMAS EN LA DEPARTAMENTALES.**

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 14,2.4, punto 14, sesión de consejo directivo del día 17 de agosto del 2021, se solicitó punto incorporado a la Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: Informe sobre las constancias relacionadas al decreto 889, en relación a los maestros que se han acogido a dicho beneficio, en las últimas semanas están teniendo problemas en la departamentales.

##### **RESPUESTA:**

La Gerencia en seguimiento a la petición se giró vía correo electrónico la siguiente indicación: los casos de incapacidades por decreto 889, el sistema de episodios permite modificar la fecha inicial de dicha incapacidad. Esto debido a que los usuarios cuando presentan su incapacidad en las Departamentales del Ministerio de Educación y estos ya han laborado posterior a la fecha 30 de mayo, no son aceptadas.

Razón por la cual se le sugiere ajustar la fecha de inicio de la misma en el momento de la solicitud.

(Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión)

En conjunto con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, se verifico la cantidad de incapacidades emitidas al decreto 889, según detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ID_ESTABLECIMIENTO	DESCRI_ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
1	POLICLÍNICO MAGISTERIAL ZACATECOLUCA	82
2	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	86
3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL ILOBASCO	125
4	POLICLÍNICO MAGISTERIAL COJUTEPEQUE	112
5	POLICLÍNICO MAGISTERIAL CHALATENANGO	129
6	POLICLÍNICO MAGISTERIAL USULUTÁN	102
7	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ROSA DE LIMA	29
8	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	360
9	POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	74
10	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN FRANCISCO GOTERA	59
11	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SONSONATE	133
12	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA ANA	865
13	POLICLÍNICO MAGISTERIAL AHUACHAPÁN	72
14	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	171
15	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	225
16	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	285
17	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN JACINTO	213
18	POLICLÍNICO MAGISTERIAL MEJICANOS	272
19	POLICLÍNICO MAGISTERIAL ILOPANGO	167
20	POLICLÍNICO MAGISTERIAL APOPA	85
21	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SENSUNTEPEQUE	63
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN JUAN OPICO	17
23	CONSULTORIO MAGISTERIAL CIUDAD ARCE	22
24	CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO LA LIBERTAD	11
25	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	38
26	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	34
27	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN PABLO TACACHICO	7
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL AGUILARES	23
29	CONSULTORIO MAGISTERIAL TONACATEPEQUE	76
30	CONSULTORIO MAGISTERIAL SUCHITOTO	1
31	POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA PALMA	22

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

32	CONSULTORIO MAGISTERIAL NUEVA CONCEPCIÓN	25
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL APASTEPEQUE	15
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTO DOMINGO	15
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO NONUALCO	19
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	17
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL JOCORO	17
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL OSICALA	18
39	CONSULTORIO MAGISTERIAL NUEVA GUADALUPE	35
40	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHINAMECA	51
41	CONSULTORIO MAGISTERIAL CIUDAD BARRIOS	19
42	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN RAFAEL ORIENTE	35
43	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHAPELTIQUE	21
44	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUCUAPA	24
45	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	70
46	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTA ELENA	38
47	CONSULTORIO MAGISTERIAL JIQUILISCO	18
48	CONSULTORIO MAGISTERIAL ATIQUIZAYA	21
49	CONSULTORIO MAGISTERIAL METAPÁN	22
50	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	36
51	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHALCHUAPA	73
52	CONSULTORIO MAGISTERIAL IZALCO	25
53	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUAYÚA	19
54	CONSULTORIO MAGISTERIAL ANAMORÓS	31
55	POLICLÍNICO MAGISTERIAL EL COYOLITO	77
56	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	13

Concluida el informe sobre las constancias relacionadas al decreto 889, en relación a los maestros que se han acogido a dicho beneficio, en las últimas semanas están teniendo problemas en la departamentales, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre las constancias relacionadas al decreto 889, en relación a los maestros que se han acogido a dicho beneficio, en las últimas semanas están

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

teniendo problemas en la departamentales, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre las constancias relacionadas al decreto 889, en relación a los maestros que se han acogido a dicho beneficio, en las últimas semanas están teniendo problemas en la departamentales, presentado por la Subdirección de Salud.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con veintitrés minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA